



**MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA**

DCHONU No. 22/23

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de remitir en los adjuntos la respuesta del Estado colombiano a la nota AL COL 11/2022 mediante la cual varios Procedimientos Especiales se refirieron a la situación del pueblo raizal de las Islas de Vieja Providencia y Santa Catalina tras el paso de los huracanes Eta e Iota en noviembre de 2020.

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 13 de enero de 2023

A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**
Ginebra



**RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE NACIONES
UNIDAS SOBRE LA SITUACIÓN DEL PUEBLO RAIZAL
DE LAS ISLAS DE VIEJA PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

Ref: AL COL 11/2022

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023





ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AISA	Asociación de Arquitectos e Ingenieros de San Andrés
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CDI	Centros de Desarrollo Infantil
CISAN	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CNGRD	Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
CORALINA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
DDHH	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DMF	Desarrollo en Medio Familiar
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DPS	Departamento para la Prosperidad Social
EAS	Entidad Administradora de Servicios
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
ESCNNA	Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
FINDETER	Financiera de Desarrollo Territorial
FNGRD	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
FONVIVIENDA	Fondo Nacional de Vivienda
GABA	Guías alimentarias basadas en alimentos
GSP	Gestión de la Salud Pública
IAMI	Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
MINCULTURA	Ministerio de Cultura
MPC	Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas
MVCT	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
NSR	Norma Sismorresistente
ONU	Organización de Naciones Unidas
PAE	Plan de Acción Específico
PIDAR	Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural



PLANEDH	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
PMU	Puesto de Mando Unificado
POMIUAC	Plan de Ordenamiento y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera Caribe Insular
RIAS	Rutas Integrales de Atención en Salud
RPMS	Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud
RUD	Registro Único de Damnificados
SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional
SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SGSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIENTE	Sistema de Información Estratégico para la Nación y el Territorio
SNGRD	Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
SPRAT Association	Asociación Socio Economical Progress Recovering and Transparency
UAPA	Unidad de Alimentación Escolar
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNGRD	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
VISR	Vivienda de Interés Social Rural





INTRODUCCIÓN

Honorables señores Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes; Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático; Relatora Especial sobre los derechos culturales; Relator Especial sobre el derecho a la alimentación; Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en la ocasión de dar respuesta a su solicitud de información sobre la situación del pueblo raizal de las islas de Vieja Providencia y Santa Catalina, realizada mediante la comunicación fechada el 15 de noviembre de referencia AL COL 11/2022.

La información que se presenta a continuación corresponde a los insumos aportados por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Cultura, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, el Departamento Nacional de Planeación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Sea la oportunidad para señalar que el Estado colombiano reconoce plenamente que la población del Archipiélago presenta serios retos en materia goce efectivo de los derechos humanos, necesidades básicas insatisfechas y brechas en la garantía de las prerrogativas fundamentales, contexto que se acentuó por el paso del huracán Iota y que ha ameritado, entre otros aspectos, la revisión de acciones para la reactivación, recuperación y mejoramiento de viviendas, infraestructura y redes de comunicación.

El Gobierno es consciente de que el cambio climático profundiza las desigualdades, compromete la seguridad y soberanía alimentaria, agrava las condiciones de salud pública, exacerba los conflictos ambientales que aceleran la deforestación y el deterioro de enormes áreas del país como la Amazonia, agota el agua, amenaza la biodiversidad y amplifica la ocurrencia y las consecuencias de los desastres. Colombia es un país que





avanza en el restablecimiento del equilibrio reproductivo entre la sociedad y el ambiente con justicia social.

Colombia es un país que aspira a ser una potencia mundial de la vida. Por ello, el Gobierno es consciente de la necesidad de mantener políticas sociales que permitan cada vez más saldar las brechas históricas de poblaciones menos favorecidas y que pongan la dignidad humana como eje central de la sociedad.

El Gobierno entiende y basa sus decisiones bajo la premisa de que los derechos humanos son universales, indivisibles, interrelacionados e interdependientes y, en consecuencia, entiende la necesidad de promover el respeto y la garantía, sin discriminación, tanto de los derechos civiles y políticos como de los económicos, sociales, culturales y ambientales.

Dicho lo anterior, procedemos a dar respuesta a las cuestiones planteadas en los siguientes términos:

1. Sírvese proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.

2. Sírvese indicar las medidas que el Gobierno de su Excelencia ha emprendido para garantizar de forma prioritaria el derecho a una vivienda adecuada para el pueblo raizal tras la extensa destrucción de viviendas y los daños causados por los huracanes y compensarlos por las pérdidas sufridas, incluyendo información sobre las medidas encaminadas a permitir adecuadamente la expresión de la identidad cultural. Asimismo, sírvase indicar cómo el Gobierno de su Excelencia ha garantizado la resiliencia climática de las viviendas de los raizales ante el aumento de los eventos climáticos severos.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, es la entidad encargada de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país. La formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentran desde el 2020 a cargo del MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, respectivamente.





La Ley 1523 de 2012, por la cual, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.

El artículo 8° de la Ley 1523 de 2012, establece que son integrantes del SNGRD *“1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión. 2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales. 3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas”*.

De acuerdo con el párrafo 1° del artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, *“el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. (...)”*.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 4° de la Ley 1523 de 2012, la recuperación es definida como: *“las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado”*.



Por su parte, el artículo 62 de la misma Ley dispone sobre la participación de entidades lo siguiente: *“En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan.”*, situación que fue contemplada en el plan de acción específico que acompaña la declaratoria de calamidad pública donde se establecen competencias de la UNGRD – FNGRD y el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD.

Así las cosas, desde la Presidencia de la República se solicitó a los miembros del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo – CNGRD, que se emitiera un concepto y recomendación previa para la declaratoria de existencia de desastre departamental para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dado las consecuencias de la temporada de huracanes del año 2020 y la afectación generada en la infraestructura de las islas.

En atención a la solicitud efectuada por el señor Presidente de la República y analizada la presentación realizada por el Director de la UNGRD, y las entidades del SNGRD, los miembros del CNGRD, conceptuaron y recomendaron al señor Presidente de la República, la declaración de la existencia de situación de desastre departamental en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo cual permite dar aplicación al capítulo séptimo de la Ley 1523 de 2012, en las fases de respuesta y recuperación de las zonas afectadas por la emergencia.

De conformidad con lo anterior, mediante el Decreto 1472 de 2020, fue declarada la existencia de una situación de Desastre Departamental en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, por el término de doce (12) meses inicialmente, y fue prorrogada por un periodo igual mediante el Decreto 1482 de 2021, previo concepto favorable del CNGRD.

De esta forma, el Decreto en comento establece el régimen normativo aplicable tanto para las entidades nacionales como el departamento para





la atención de la situación de desastre departamental en sus fases de respuesta a la emergencia, rehabilitación, reparación o reconstrucción en las áreas afectadas, conforme al dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.

Dicho documento, dispone que la UNGRD, con base en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PNGRD, debe elaborar un Plan de Acción Específico – PAE, para el manejo de la situación de desastre departamental, el cual prevea para su ejecución la participación de entidades públicas y privadas que integran el SNGRD, conforme a su naturaleza y ámbitos de competencia.

En ese sentido, los distintos sectores del Gobierno nacional y regional han preparado la construcción del PAE para la respuesta, estabilización y reconstrucción del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en el marco del Decreto 1472 de 2020 el cual tiene como objetivo: *“Establecer el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la temporada de huracanes 2020 especialmente por el paso del huracán ETA, las ocasionadas por el paso del huracán IOTA y las formaciones ciclónicas que se presenten durante la temporada de huracanes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que en el caribe oficialmente se extiende desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre implementando las medidas de mitigación en el mediano y largo plazo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012.”*

Ahora bien, en el marco del PAE, se fijaron una serie de objetivos específicos, para las fases de RESPUESTA INMEDIATA Y RECUPERACIÓN, los cuales se encuentran a cargo de los distintos sectores que componen el SNGRD.

Al ser así, dentro de la fase de RECUPERACIÓN se hizo preciso incluir al sector vivienda, cuyo líder sería el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual tendría a su cargo el desarrollo de una serie de objetivos específicos, entre los que se encuentra el relativo a brindar *“apoyo en la estructuración y ejecución de proyectos”* de vivienda.



Dicho objetivo específico, comprende, entre otras, las actividades de: i.) Apoyo en la fase de Preconstrucción de las viviendas y ii.) Apoyo en la fase de ejecución, actividad que implica la formulación y ejecución de las viviendas para reubicar a la población damnificada.

Atendiendo las competencias de cada entidad y la declaratoria de Desastre Departamental en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se dio inicio al PAE conforme lo determina el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en cuyos lineamientos se encuentra la línea de acción **'5. Recuperación y/o Construcción de vivienda (averiada y destruida)'**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se celebró el Convenio 9677- SAIPRO-1483-2020, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT, y el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, representado legalmente por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo, cuyo objeto es: *"(...) Aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y logísticos entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO -MVCT-, **para la formulación y ejecución del proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco del Decreto No. 1472 de 18 de noviembre de 2020**". (...)"*.

Además de lo mencionado, este Ministerio debe acompañar y brindar asistencia técnica, con el fin de prestar el apoyo que se requiera en el marco de sus competencias. Igualmente, debe realizar el acompañamiento y apoyar de forma permanentemente a la UNGRD/FNGRD durante la ejecución del convenio, de manera directa o a través del representante del Comité Operativo.

En el marco de dicho convenio, se definió y contrató, a través de la UNGRD como representante del FNGRD, a la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, para desarrollar las actividades de rehabilitación y reconstrucción de vivienda, mediante contrato de asistencia técnica y administración de recursos 9677-SAIPRO-127-2021, que comprende la intervención de las viviendas existentes en la isla y afectadas por el paso del huracán Iota, de acuerdo con la información plasmada y refrendada en la EDAN desde la Administración Municipal.



Expuesto lo anterior y dejando de presente que el acompañamiento y asistencia del Ministerio de Vivienda, en articulación con la UNGRD y con las demás entidades de orden nacional y territorial es permanente y constante en el territorio de las Islas de Providencia y Santa Catalina, dentro del contrato de asistencia técnica y administración de recursos No. 9677-SALPRO-127-2021 entre la UNGRD y FINDETER se contempla lo siguiente:

*"(...) DISCRIMINADO ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO 1. COMPONENTE TÉCNICO: Prestar la asistencia técnica a través de la formulación, estructuración, contratación y monitoreo de la correcta ejecución de los **estudios, diseños de detalle y las obras civiles de vivienda y complementarias**) (...) requeridas para el desarrollo de la formulación y ejecución del proyecto de obras mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (...)"*

"(...) Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas, el contratista deberá garantizar el personal idóneo y calificado, la logística, materiales, herramientas, equipos, comunicación, transporte, protección y dotación personal. Se desarrollarán las siguientes actividades técnicas que se detallarán en los numerales posteriores: • Estudio de Suelos • Verificación topográfica • Diseño arquitectónico • Diseño Estructural • Diseño Hidrosanitario • Diseño Eléctrico • Bioclimática • Estimación de Cantidades y memorias de cálculo • Presupuesto y análisis de precios unitarios. • Especificaciones técnicas generales y específicas de construcción. (...)"

*"(...) **Verificación** de las condiciones técnicas y socioeconómicas de los predios y viviendas a intervenir Realizar la verificación técnica, topográfica, suelos, de servicios públicos, de propiedad y tenencia de cada uno de los predios que se van a intervenir, conforme a la información preliminar establecida en el informe EDAN (anexo 2 y 3) y a las coordenadas indicadas que serán entregadas a FINDETER a la suscripción de la firma del acta de inicio (...)"*

Sumado a lo anterior, hace parte integral del mencionado contrato el resultado de la Mesa Técnica de Concertación comunitaria liderada desde este Ministerio en el mes de diciembre de 2020, donde se involucró profesionales y técnicos de la isla definidos por la Autoridad Raizal, con el objetivo de establecer un canal de participación y decisión conjunta para



determinar los modelos de vivienda a implementar en el componente de vivienda nueva.

En estas Mesas Técnicas de Concertación Comunitaria se llevaron a cabo alrededor de 20 reuniones de trabajo en aras de definir los modelos de diseño que rescataran los principales rasgos y características de la cultura y arquitectura isleña, y así mismo, se involucraron más de 500 personas en la socialización de las tipologías por parte de la Mesa, y sobre las cuales, se llevó a cabo la mesa de concertación de los diseños técnicos y de detalle, de la cual se adjuntan las actas correspondientes y que consideran tanto criterios técnicos, como arquitectónicos propios del entorno insular, lo que permitió continuar con la expresión de la identidad cultural de las islas y garantizar una vivienda adecuada para el pueblo raizal.

Cabe destacar que actualmente, dentro de las actividades del PAE para Providencia y Santa Catalina al Ministerio de Vivienda se le asignó la estructuración y ejecución de un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural – VISR complementario a la reconstrucción de las islas, el cual comprende la atención a familias damnificadas que vivían en condición de arrendamiento antes del paso del huracán Iota y no se encuentran dentro del Registro Único de Damnificados – RUD, y en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN.

Para el desarrollo de este proyecto se realizó una mesa de trabajo con la Asociación de Arquitectos e Ingenieros de San Andrés – AISA, y representantes de la sociedad Colombiana de Arquitectos – SCA, donde se formuló la ruta para la estructuración de un proyecto de construcción comunitario donde se asegure la vinculación de la población isleña, tanto en el diseño arquitectónico, como en su ejecución, igualmente se vinculó a la Universidad Nacional de Colombia – sede Caribe, en la agencia de trabajo para obtener una propuesta de vivienda diferencial isleña como insumo inicial en la construcción comunitaria, que se encuentra en desarrollo para hacer parte integral del análisis de alternativas de las soluciones de vivienda a desarrollar.

Es importante mencionar que en el marco de los Diálogos Regionales Vinculantes, se programó una sesión especial organizada por este ministerio para Providencia y Santa Catalina el 17 de diciembre de 2022, en este espacio se presentaron los lineamientos del proyecto de vivienda insular, haciendo énfasis en el fortalecimiento comunitario, la utilización





de mano de obra local, respetando la arquitectura y los métodos constructivos autóctonos, igualmente se presentó a consideración de la comunidad los beneficios de este proyecto donde se recibió retroalimentación y manifestación de intención de participar en el proceso. Así mismo, atendiendo la sentencia [REDACTED] expedida por la Corte Constitucional, se debe realizar consulta previa para la definición de las características de la vivienda insular a implementar, la población objetivo y los criterios de priorización del proyecto.

En lo referente a cómo se garantiza la resiliencia climática de las viviendas de los raizales ante el aumento de los eventos climáticos severos, la solución de reducción del riesgo ante este tipo de fenómenos meteorológicos, en el contexto de una isla con una población raizal con alto grado de arraigo a su territorio ancestral, imposibilita la alternativa de reubicación en continente y por ende, implica la disminución en la vulnerabilidad de las viviendas ante fenómenos climáticos, y en este sentido, se tomaron acciones concretas desde el inicio de la reconstrucción. A partir de la concertación y posterior ejecución de las viviendas se consideraron los siguientes criterios técnicos que implican resiliencia y consecuentemente, menor vulnerabilidad de estas:

1. Criterio de diseño de resistencia de vientos de 250Km/h.
2. Definición de estructuras palafíticas que elevan el nivel de la vivienda por sobre el terreno natural, reduciendo su riesgo ante inundaciones o marejadas ciclónicas.
3. La implementación de anclajes antihuracanes en las cubiertas tanto de las reparaciones, que fueron las viviendas afectadas en menor medida, como en las viviendas nuevas. Anclajes suministrados por una empresa reconocida a nivel mundial en este tópico y provistos desde el banco de materiales de la UNGRD a los contratistas y Fuerzas Armadas.
4. Capacitación por parte de profesionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la gerencia técnica de la empresa proveedora a los contratistas y Fuerzas Armadas, junto al personal de obra para su correcta instalación.





5. Implementación en obra de los lineamientos de construcción del documento “Recomendaciones para la construcción de viviendas de uno y dos pisos en madera y bahareque encementado resistentes a huracanes, para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Colombia” de la Asociación de Ingeniería Sísmica.

Ahora bien, lo expuesto en este numeral es lo competente a la ejecución y cartera de vivienda, sin embargo, teniendo en cuenta el enfoque de integralidad considerado para la reconstrucción, se tomaron acciones encaminadas a crear infraestructura que brinde seguridad a la población en el caso de presentarse un evento de esta naturaleza. De manera general, desde las diferentes entidades de Gobierno e incluso las fundaciones y empresas donantes vinculadas en la reconstrucción, se propendió por crear edificaciones que brindarán además de su funcionalidad habitual, un refugio para la población como es el caso de las iglesias del Centro, Sur Oeste, Casa Baja y Punta Rocosa, el Aeropuerto el Embrujo, los colegios, la Estación de Bomberos, la Casa Comunal de Punta Rocosa (donantes), entre otros.

Cabe recordar que, desde la creación de los primeros códigos de construcción en el país y la más reciente Norma Sismorresistente – NSR-10, no se había presentado en la historia de Colombia, que un huracán categoría 5 hubiera golpeado el territorio nacional. Dicho esto, fue necesario, además de las medidas de ejecución tomadas y mencionadas anteriormente, crear una agenda de modificación normativa que respondiera a la probabilidad de que un evento similar volviera a ocurrir.

Esta agenda derivó en la expedición del Decreto 1711 de 2021, en el cual, de acuerdo con las disposiciones de la Comisión Asesora Permanente – CAP, se modificó el mapa de vientos para el Archipiélago, definiendo criterios de diseño de vientos de hasta 200 y 220 Km/h para San Andrés y Providencia y Santa Catalina, respectivamente. Es decir que, no solo las edificaciones que hicieron parte de la reconstrucción cuentan ahora con un nivel de seguridad mayor al existente previo al paso del Huracán Iota, sino que, toda edificación a construirse en el Archipiélago debe cumplir con la normativa nacional vigente, lo que implica la consideración de un mapa de vientos de mayor exigencia en el diseño y a su vez, una medida de reducción de la vulnerabilidad y consecuentemente del riesgo.





Ahora bien, respecto a los asuntos culturales, desde el año 2010, el Ministerio de Cultura desarrolló los artículos 7, 8, 10, y 70, de la Constitución Nacional, los cuales dieron origen a la Ley 1381 del 2010, *“Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”*. Esta se constituye en una herramienta para la salvaguardia del patrimonio lingüístico, reconoce los derechos de los hablantes y define los mecanismos para el reconocimiento, la protección y el fortalecimiento de las lenguas nativas.

El Plan Decenal de Lenguas Nativas de Colombia, tiene como referente y soporte la Ley 1381 de 2010 y su propósito es por una parte coordinar la acción institucional y propiciar la participación de las comunidades étnicas para la protección, el fortalecimiento y la revitalización; generar las condiciones para el ejercicio de los hablantes de lenguas nativas y la salvaguarda de las lenguas nativas existentes en el país.

Es importante anotar que, la formulación de este plan contó con la participación activa y coordinada de los Ministerios de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, Ministerio de Ciencias, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, Instituto Caro y Cuervo, además de ello, se contó con la participación del Consejo Asesor de Lenguas Nativas, así mismo contó con la participación de comunidades hablantes, reconociendo en la lengua un derecho individual y un derecho colectivo; quienes a partir de un documento base acordaron las líneas, programas y proyectos que consideraban necesarios que se desarrollaran en este plan.

La aprobación del Plan Decenal de Lenguas Nativas de Colombia, fue otorgada por las Instancias de representación de cada Grupo Étnico: La Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas MPC; La Alta Consultiva de Comunidades Negras y la Mesa de Diálogo Nacional del Pueblo Room, indicando con los anterior que las actividades que se desarrollen en el marco de este plan, deben ser concertadas, en reconocimiento al ejercicio de autonomía a los grupos étnicos que le ha sido reconocido en la Constitución Política de 1991.



Además de ello, es importante precisar que, el día 21 de febrero de 2022, fue presentado el Plan Decenal de Lenguas Nativas de Colombia al país, y hemos iniciado su implementación con un ejercicio que le devuelve a las comunidades las líneas y los programas que están inscritos en el plan, para que de esta manera, este sea un instrumento donde se consignan los acuerdos colectivos sobre el cuál es la priorización de actividades que son importantes para la comunidad realizar de manera priorizada en relación a la preservación, fortalecimiento o revitalización de su lengua.

La Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura desarrolló entre el 2009 y el 2011 en convenio con la Universidad Externado de Colombia 5 autodiagnósticos sociolingüísticos de las lenguas Tule, Tukano, Saliva y Ri Palengue, que además avanzó en la consolidación de los instrumentos técnicos y la metodología para continuar con otros autodiagnósticos.

Con las herramientas y la metodología la Universidad Externado y el Instituto Caro y Cuervo continuaron con la elaboración de otras experiencias de autodiagnóstico realizando el de la lengua creole del pueblo raizal entre los años 2015 al 2016.

En razón a lo anterior, a continuación se presenta el resultado del ejercicio agrupado desarrollado en San Andrés, donde los colectivos definieron las acciones que se relacionan a continuación:

1. El archivo de remisión del proceso de planificación realizado en el encuentro de lengua Criolla en San Andrés Islas, el día 14 de octubre de 2022, cuyo objeto fue hacer entrega formal del Plan Decenal de Lenguas Nativas de Colombia y dar orientaciones para la planificación del Capítulo de la Lengua Creole para la implementación del Plan Decenal de Lenguas. Capítulo 4 de lenguas criollas: Presentado ante la Comisión Consultiva de Alto Nivel, el 1 de diciembre de 2021.
2. Las autoridades del pueblo raizal, los consejeros de lenguas realizaron la matriz con la priorización de los aspectos a desarrollar durante el cuatrienio 2023-2026, (se adjunta documento), con la lengua creole, siendo una de las acciones prioritarias, la realización del autodiagnóstico sociolingüístico de la lengua creole, teniendo como base un equipo propuesto por las autoridades raizal y que incluya las diferentes diásporas en Bogotá y Cali. El resumen de acciones





propuestos en la matriz de planificación de la Lengua Creole es el siguiente:

- Realizar diagnósticos sociolingüísticos de lenguas criollas, lo cual comprenderá distintas etapas y debe vincular también las comunidades hablantes asentadas en contextos urbanos.
- Documentar la situación sociolingüística de comunidades hablantes de lenguas criollas, asentadas en contextos urbanos. Estos estudios deben realizarse de acuerdo con los resultados del diagnóstico sociolingüístico y en concertación con las autoridades de las comunidades participantes.
- Documentar los cambios que ha sufrido el idioma kriol en los habitantes que viven en el centro de San Andrés.
- Trabajar con el Ministerio de Educación Nacional, la articulación de la documentación de los datos sobre la lengua kriol entre los habitantes del centro de San Andrés.
- Elaborar un plan de documentación lingüística, que apunte a la documentación de las lenguas criollas en sus diferentes niveles (fonético, fonológico, morfológico, sintáctico, entre otros) que incluya estrategias y metas concertadas con las autoridades de las comunidades hablantes de lenguas criollas
- Recopilar la información existente sobre las lenguas criollas de Colombia y ponerla a disposición de sus comunidades hablantes.
- Ampliar el número de becas para la investigación de lenguas criollas en la Convocatoria de Estímulos del Ministerio de Cultura. Estas convocatorias deben contar con la implementación de un enfoque étnico diferenciado. Elaborar líneas de investigación de la lengua kriol que se necesitan realizar y enviarlas a las universidades para que los estudiantes puedan investigar sobre estos temas.
- Desarrollar encuentros en contextos educativos, que visibilicen las lenguas criollas y permitan el compartir intergeneracional y de



experiencias en torno al mantenimiento de la lengua criolla. Realizar un encuentro anual sobre la lengua kriol en el caribe.

- Realizar encuentros culturales y de fortalecimiento de experiencias para la protección de la lengua entre comunidades de hablantes de lenguas criollas de Colombia e internacionales. Realizar un encuentro cultural anual entre las comunidades palenqueras, indígenas, Rom y Kriol.
- Desarrollar materiales en kriol para la enseñanza del idioma y capacitar a los docentes de educación inicial en el uso de esos materiales.
- Diseñar, recopilar, organizar, clasificar y publicar los materiales existentes sobre el kriol tanto a nivel local, nacional e internacional.
- Establecer un sistema propio de enseñanza del idioma kriol en las instituciones educativas del Departamento y en las comunidades.
- Desarrollar espacios intergeneracionales para el aprendizaje del idioma kriol.

En Colombia existen además del castellano 65 lenguas indígenas, dos lenguas criollas (Kriol de San Andrés Islas y Santa Catalina, el Ri Palenque del Departamento de Bolívar) y el Romanes hablado por el pueblo Rrom o gitano.

El documento Plan Decenal de Lenguas Nativas pueden consultarlo en el siguiente Link: <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/APP-de-lenguasnativas/Paginas/default.aspx>

Así mismo en octubre del presente año, se llevó a cabo la conmemoración del día del pueblo raizal, resaltando sus prácticas ancestrales desde las diferentes perspectivas culturales, sociales, territoriales y organizaciones del pueblo raizal

El evento desarrolló una jornada de conversatorio cultural para conmemorar el pueblo raizal en la Isla de San Andrés, como también se generó un espacio de interacción cultural con la participación de





diferentes autoridades y organizaciones asistentes desde la perspectiva lingüística, territorial, generacional y espiritual (Anexo 1).

3. ¿Cuáles son las estrategias y políticas adoptadas por el Gobierno de su Excelencia para asegurar que el pueblo raizal, incluidas las mujeres Raizales, participen en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la preparación, respuesta y reconstrucción ante desastres naturales en Providencia y Santa Catalina?

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior acompaña procesos para garantizar la defensa de los derechos fundamentales y territoriales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y, si bien esta dependencia aún no ha sido notificada de la sentencia [REDACTED], con el propósito de garantizar los derechos del pueblo raizal, se ha venido participando en espacios de trabajo convocados por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

El pasado 11 de noviembre de 2022 se desarrolló la primera reunión de alistamiento interinstitucional en el marco del cumplimiento de la mencionada sentencia, específicamente de la Orden Séptima, que ordena la Consulta Previa en el Plan de Acción Específico - PAE para la reconstrucción de Providencia. A partir de los compromisos de dicha reunión, el 21 de noviembre de 2022 se realizó en la isla de Providencia, un espacio de diálogo con los representantes del Pueblo Raizal de Providencia y Santa Catalina para conocer su percepción sobre el proceso de reconstrucción de la isla y en atención a lo ordenado por la Sentencia [REDACTED].

También, se realizó reunión interinstitucional el 29 de noviembre de 2022, en donde concurrieron las diferentes entidades con competencias en las órdenes de la sentencia, como escenario de coordinación con miras a la consulta previa ordenada por la Corte Constitucional.

En este mismo sentido, en el marco del proceso de concertación para la construcción del Estatuto Raizal, según las disposiciones del Decreto 1211 de 2018, *“por el cual se crea la mesa de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional con el Pueblo Raizal”*, se concibe el CAPÍTULO VIII. RESERVA DE BIOSFERA





“SEA FLOWER” Y RECURSOS NATURALES, Sistema de administración, uso, control y manejo de recursos naturales en el territorio Raizal, de acuerdo a la función ecológica de la propiedad y reserva de biosfera, en el cual se abordan los temas sobre *“diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la preparación, respuesta y reconstrucción ante desastres naturales en Providencia y Santa Catalina”*, se contemplaron las siguientes propuestas para la reducción de la vulnerabilidad del Pueblo Raizal: Mitigación, Adaptación, Carbono neutralidad, Gestión del riesgo y Seguro del riesgo de desastres.

Es importante resaltar que estos temas están contenidos en el documento borrador del Estatuto Raizal, el cual está en proceso de protocolización de la consulta previa y sujeto al trámite legislativo correspondiente.

Por otro lado, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco de sus competencias y funciones, y como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, participó dentro del Plan de Acción Específico – PAE para la Reconstrucción y Recuperación del Archipiélago de San Andrés, mediante una acción que permite a los tomadores de decisión en el Archipiélago *“fortalecer capacidades sobre herramientas disponibles para la gestión del riesgo del desastres y la planificación”*.

En este sentido, la acción a cargo del DNP se relaciona con la disposición de un Micrositio de consulta pública con herramientas prácticas, sencillas y de fácil uso, para fortalecer las capacidades en gestión del riesgo en los procesos de planificación. El micrositio está disponible para ser consultado desde el 31 de marzo de 2021 a través de la siguiente ruta: Portal Territorial DNP / gestión del riesgo de desastres y del cambio climático, o en el siguiente enlace:

<https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmGesRiesgo/iGestionRiesgo>

- 4. Sírvasse compartir los detalles de las medidas que el Gobierno de su Excelencia está tomando para asegurar que los alimentos en Providencia y Santa Catalina estén disponibles, sean accesibles y nutricionalmente adecuados a la luz de la destrucción de los recursos naturales (bosque, población pesquera) y los barcos de pesca. Asimismo, sírvase indicar qué medidas ha tomado el Gobierno de su Excelencia para proteger el derecho a la alimentación directamente después del paso del huracán y**



posteriormente para aquellos que aún no han podido reparar o reemplazar sus barcos de pesca.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y las competencias asignadas en el marco del Decreto 4107 de 2011, en su condición de director del sistema de Salud y de rectoría, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social dirigir, orientar, coordinar y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud; y en este sentido, formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación, por lo tanto, en el marco de las funciones asignadas, desde esta cartera no se desarrollan acciones de asistencia alimentaria que contribuyan al acceso de los alimentos.

Bajo ese marco, en relación con el derecho humano a la alimentación y la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN), se requiere de esfuerzos intersectoriales, que superan la misionalidad del sector salud, toda vez que, lo dispuesto en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adoptada mediante Documento CONPES 113 de 2008, define la SAN como *“la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”*, definición que pone de manifiesto que si el fin último de la SAN es que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, ello incluye entre otros, la posibilidad potencial de las personas de adquirir una canasta suficiente de alimentos, disponer de tierras y capacidades productivas y contar con elementos fundamentales como la educación, la salud, el acueducto y el alcantarillado, los cuales inciden en la calidad de vida.

De acuerdo al artículo 15 de la ley 1355 de 2009, la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) es la máxima autoridad rectora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia. Con base en lo anterior, desde esta cartera se desarrollan procesos que aportan a los ejes de consumo y aprovechamiento biológico según lo dispuesto en el CONPES 113 de 2008. Como cabeza del sector salud, se brindan directrices a los agentes del Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS sobre las intervenciones/atenciones establecidas en la Resolución 3280 de



2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud (RPMS) y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal, modificada por la Resolución 276 de 2019, en la cual se definen las acciones individuales y colectivas que en el marco de sus competencias deben desarrollar las entidades territoriales. Las entidades responsables del aseguramiento y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben desarrollar las siguientes intervenciones:

- En el marco de la Ruta de Promoción Mantenimiento de la Salud, **la valoración integral (antropometría) en todos los momentos del curso de vida** para la detección de alteración del estado nutricional, de esta manera se identifican, por ejemplo, los niños y niñas con desnutrición aguda moderada y severa, retraso en talla, sobrepeso y obesidad, y es posible derivar de manera inmediata para la atención en salud según la necesidad de cada caso.
- En la Ruta materno perinatal son claves, especialmente, la **valoración del estado nutricional** de la mujer gestante, la consulta por nutricionista, la suplementación con Hierro, calcio y ácido fólico y la preparación para la práctica de la lactancia materna. Además, en el momento del parto y puerperio son relevantes el pinzamiento oportuno del cordón umbilical, el contacto piel a piel y el inicio temprano de la lactancia materna, y para el Recién nacido, la valoración peso, talla y perímetro cefálico – PC, la suplementación hierro en los casos de madres con antecedente de bajo peso para la edad gestacional o delgadez durante el periodo de lactancia, y, la orientación de la alimentación madre/hijo.
- Es prioritario el apoyo, promoción y protección de la lactancia materna, entre otras, se promueve la consejería en lactancia materna y los pasos de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia – IAMI, en el marco de las RIAS. Se dispone la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias promoviendo prácticas sociales y de salud durante los diferentes momentos del curso de vida, se considera de especial importancia el fortalecimiento de las redes de Lactancia Materna.
- Se promociona la alimentación saludable en todos los momentos del curso de vida, desde la información para la salud, mediante la difusión e implementación de las Guías alimentarias basadas en

alimentos – GABA y orientaciones frente a la reducción consumo de nutrientes críticos (sal/sodio, azúcares y grasas trans y saturadas).

- Fortalecimiento de la educación para la salud para los diferentes momentos del curso de vida, con énfasis en la promoción de la alimentación saludable para la edad y la promoción de la práctica de la actividad física.

Así mismo, la Resolución 518 de 2015 establece la **Gestión de la Salud Pública (GSP)**, con el fin de realizar acciones intersectoriales que aporten a la intervención de los determinantes sociales de la salud de acuerdo a las competencias de cada sector.

Además, se realiza la **implementación del lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños o niñas de 0 a 59 meses de edad**. En el año 2020, se expidió la Resolución 2350, la cual define de manera precisa, las responsabilidades de los diferentes actores del SGSSS en la atención oportuna de los casos identificados con desnutrición aguda moderada y severa.

Por otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco del Plan de Acción Específico – PAE elaborado por la UNGRD para el manejo de la situación de desastre de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, desde su misionalidad y de acuerdo con las necesidades identificadas en el momento de la ocurrencia de la emergencia, desarrolló acciones de atención, prevención, focalización y caracterización dirigida a niñas, niños, adolescentes y sus familias, encaminadas a la garantía y goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el ICBF se comprometió a realizar un total de 12 actividades, 10 de ellas se desarrollaron durante la Fase de Reconstrucción y 2 de durante la Fase de Intervención estructural.

El ICBF fue una de las primeras entidades en hacer presencia en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir de la declaratoria de la emergencia hizo presencia en el Archipiélago desde el 19 de noviembre de 2020, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, desde el inicio de la emergencia, y en el marco de una articulación intersectorial, coordinó acciones de atención y prevención, focalización y





caracterización dirigida a niños, niñas y adolescentes y sus familias, encaminadas a la garantía y goce efectivo de sus derechos.

Esta respuesta institucional se realizó a través de los equipos de unidades móviles, que son grupos interdisciplinarios, conformados por profesionales de las áreas de psicología, nutrición, trabajo social, y un cuarto perfil, profesional en artes, pedagogía, sociología y antropología de acuerdo con las necesidades territoriales.

Las unidades móviles se movilizan por todo el territorio y acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en emergencias ocasionadas por el desplazamiento forzado y/o desastre natural o al lugar de residencia de la población en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones. Estos equipos contribuyen a la garantía y restitución de los derechos y la reparación integral de niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros y familias ROM, víctimas del desplazamiento forzado y/o víctimas de desastres.

Para atender a la emergencia ocasionada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el paso del huracán IOTA, desde el 19 de noviembre de 2020, hasta el 27 de febrero de 2021, arribaron a la isla 10 unidades móviles, con un total de 29 profesionales en terreno, quienes brindaron acompañamiento psicosocial como respuesta humanitaria de protección, enfocada primordialmente en la mitigación de posibles impactos emocionales desencadenados por los hechos catastróficos.

Las unidades móviles realizaron inicialmente un proceso de acercamiento a las familias y comunidades de acuerdo con la sectorización establecida, con el objetivo de indagar y establecer un prediagnóstico de urgencia que permitiera mayor asertividad, oportunidad y eficiencia en las acciones a desarrollar. En esta etapa de atención de emergencia, se identificaron necesidades prioritarias y afectaciones emocionales tanto en los niños, niñas y adolescentes como en sus referentes familiares, y se evidenció en varias familias la presencia de situaciones de estrés alto generado por las tensiones derivadas del encontrarse a la intemperie, inseguridad en sus viviendas, escasa provisión de alimentos y artículos de primera necesidad. Asimismo, estos equipos, realizaron constatación de derechos, tamizaje nutricional y brindaron primeros auxilios psicosociales y caracterización.





Posteriormente, se inició el proceso de acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desastre y su grupo familiar, mediante el desarrollo de acciones encaminadas a la garantía y goce efectivo de los derechos.

En el marco de este proceso, los equipos mencionados implementaron la metodología del **Retorno a la Alegría**, la cual contempla actividades dispuestas para la fase de estabilización, tales como:

- I) Generación de espacios para el intercambio de saberes y el reencuentro con la tradición oral de los abuelos y abuelas de las islas.
- II) Promoción del legado inmaterial por parte de los mayores.
- III) Procesos lúdicos.

A través de estas actividades se buscaba fortalecer la comunicación y expresión de emociones, sentimientos e ideas, permitir la construcción de la identidad y relación con el territorio, el fortalecimiento de vínculos afectivos, y la promoción del disfrute de comprender y construir el mundo.

En virtud de lo anterior, se brindó acompañamiento, durante el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2020 al 27 de febrero de 2021, a un total de 956 niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a 567 grupos familiares, de los cuales 308 niños, niñas y adolescentes fueron ubicados en la isla de San Andrés y 648 en las islas de Providencia y Santa Catalina.

Como parte de la ayuda humanitaria, el ICBF hizo entregas de alimento de alto valor nutricional - Bienestarina, a niñas y niños desde los seis (6) meses de edad, adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y adultos mayores, que resultaron afectados por la emergencia. La Bienestarina es un complemento de alto valor nutricional producido por el ICBF el cual es fortificado con vitaminas y minerales, es un alimento a base de una mezcla de cereales, leguminosa y leche entera, fortificada con vitaminas y minerales y ácidos grasos esenciales, se cuenta con dos presentaciones en polvo o líquida, esta última fue diseñada especialmente para situaciones donde no se encuentra agua potable o se requiere de una bebida lista para el consumo. Este producto es sometido a ultra pasteurización y se entrega en un empaque que permite que tenga una larga vida y no requiera refrigeración. La entrega de Bienestarina durante



las vigencias 2020 a 2022 en los territorios afectados se relacionan a continuación:

AÑOS	Kg de Bienestarina Más Entregados	Unidades de Bienestarina Líquida Entregadas	Valor Atención con AAVN
2020	1.912,6	7.200,0	\$ 24.716.812,50
2021	1.709,9	18.360,0	\$ 42.563.250,10
2022	2.025,0	432,0	\$ 24.842.457,00

Fuente: Sistema de información E-logistic

El ICBF también realizó actividades de acompañamiento comunitario con el fin de involucrar a través del trabajo colectivo a las familias afectadas por la emergencia, logrando de esta manera la resiliencia y fortalecimiento del tejido social. A continuación, se detallan estas actividades:

- Huertas comunitarias: a través del trabajo colectivo con niñas, niños y adolescentes y sus familias se realizó la siembra de las semillas de sandía, maíz y flor de Jamaica. Con esta iniciativa se busca conservar la vocación agrícola de algunas familias y la transmisión de saberes a las niñas, niños y adolescentes. Mediante la siembra se contribuye a la soberanía alimentaria en el territorio, además de generar espacios integradores y de construcción de redes sociales que permiten aportar elementos de autocuidado, de recuperación emocional y el fortalecimiento de las redes vinculares. Las huertas comunitarias están ubicadas en el sector de Pueblo Libre.
- New Providence New Beginning: “Nueva Providencia Nuevo comienzo”, es el mensaje del muralismo realizado por parte de las niñas, niños y adolescentes, la comunidad y las entidades que han atendido la emergencia, y está ubicado en Centro de Desarrollo Infantil Botton House en Providencia. Esta actividad se realizó con el fin de visibilizar las características principales de la cultura raizal y la vida de la isla, para exponer actividades propias como la pesca, la agricultura, la comida típica, los juegos tradicionales y la biodiversidad marina, todo, en un mural, como parte de la reflexión hecha por las niñas y niños del sector, simbolizando la oportunidad de comenzar nuevamente.
- Emisora del Ejército: como parte del proceso de atención del ICBF a través de las Unidades Móviles, en el sector Pueblo Viejo, se gestionó

una franja radial en la emisora del Ejército Nacional, para generar espacios de participación a las niñas, niños, adolescentes y sus familias, con el fin de motivar el hábito de la lectura a través de la narración de cuentos, relatos tradicionales del pueblo raizal (en creole y español), rondas, entre otras actividades, y así fortalecer los vínculos familiares. El espacio radial se mantiene vigente hasta la fecha.

- *Novena de Navidad:* Atendiendo a la época del año (2020), se realizó una novena navideña y entrega de regalos, a niñas, niños y adolescentes, en articulación con el municipio de Providencia y Santa Catalina y la Parroquia. Este evento contó con la participación especial del señor Presidente de la República.

Para iniciar la atención a la primera infancia en la vigencia 2021, y activar la operación de los Centros de Desarrollo Infantil-CDI¹, de Providencia Botton House (90 cupos) y Little Angels (65 cupos), e implementar la modalidad de Desarrollo en Medio Familiar- DMF (100 cupos), se trasladaron 4 profesionales de Instituto, del 11 al 18 de diciembre de 2020, quienes realizaron acompañamiento para la activación de la atención de emergencia y socializaron la propuesta pedagógica y técnica de atención con las maestras de la Entidad Administradora de Servicios – EAS, operadora de los servicios de educación inicial del ICBF para la primera infancia en Providencia-CAJASAI.

Es importante indicar que los servicios de atención a la primera infancia en la Isla, hacen parte de la oferta programática que tiene el Instituto en la Isla. No obstante, es de destacar que, dadas las condiciones sociales en el país, a raíz de la pandemia por el COVID-19, el ICBF aceleró el proceso de apertura de estos servicios, con el fin de mitigar los impactos desencadenados por la emergencia en esta población. El reinicio de actividades se realizó teniendo en cuenta los Protocolos de Bioseguridad y recomendaciones por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Asimismo, y en el marco de las competencias del ICBF, de promover la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, prevenir sus vulneraciones, y la generación de oportunidades para la consolidación de

¹ Modalidad Institucional- Centros de Desarrollo Infantil: <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/primera-infancia/modalidades-de-atencion/modalidad-institucional>



sus proyectos de vida, durante la vigencia 2021 se desarrollaron acciones para la mitigación de riesgos asociados a la emergencia ambiental y situación humanitaria generada por el huracán Iota, que afectarían de manera particular a la adolescencia y la juventud en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De acuerdo con lo anterior, se identificó que el ingreso de personal externo a la Isla de Providencia en medio del proceso de reconstrucción y la generación de dinámicas sociales asociadas a este hecho, representaba un alto riesgo para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por lo cual el ICBF participó en el desarrollo de acciones de coordinación para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, especialmente aquellas relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos, violencias basadas en género, y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes –ESCENNA– como una forma de violencia sexual, con el Ministerio de Salud y Protección Social, la Policía Nacional, la Oficina Regional para Latinoamérica y el Caribe del Fondo de Población de las Naciones Unidas –UNFPA, FINDETER, el Ministerio de Vivienda, y la Secretaría de Desarrollo Social.

En sentido, el ICBF gestionó la *Oferta especializada, en prevención en violencias sexuales, Explotación sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes ESCENNA, y prevención del embarazo adolescente*, en el municipio de Providencia. Esta oferta contó con tres ejes fundamentales: salud, prevención y protección, y se realiza con el objetivo de hacer frente al aumento del riesgo relacionado con las siguientes situaciones: violencias sexuales, maternidad y paternidad tempranas (embarazo adolescente), explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes – ESCENNA, matrimonio infantil y uniones tempranas.

Para la materialización de esta oferta especializada, se exponen a continuación las actividades realizadas:

- a) *Constitución de la Mesa Técnica para la Promoción de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes y la Prevención del Embarazo Adolescente y las Violencias Basadas en Género en Providencia.*

En el mes de enero de 2021 se conformó este espacio de articulación bajo la coordinación tripartita del Ministerio de Salud y Protección Social, el





Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La secretaría técnica de esta mesa técnica se coordina entre las entidades mencionadas.

En este espacio se concertaron acciones por parte de entidades como el Ministerio de Educación, la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, la Policía Nacional, la Alcaldía Municipal de Providencia, la Secretaria de Salud Departamental de San Andrés, el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA, la organización Aldeas Infantiles SOS Colombia, la Corporación Antioquia Presente, Save The Children y World Vision.

Se realizaron un total de 9 sesiones, desarrolladas entre el 29 de enero y el 16 de abril de 2021.

A continuación, se detallan las acciones mencionadas, en el marco de esta mesa técnica:

- Articulación con empresas contratistas encargadas de la reconstrucción y construcción de viviendas en la Isla, con las cuales se constituyó la red de constructores #WeProtec, de la cual hacen parte 9 empresas contratistas con presencia en la Isla, 1 empresa interventora, la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Secretaria de Desarrollo Social de Providencia y el ICBF.
- Socialización por parte del ICBF de la información sobre Rutas de violencia sexual a niñas, niños adolescentes y jóvenes, y el reconocimiento de los aspectos centrales para su activación, a un total de 11 personas pertenecientes a los equipos psicosociales de las 9 empresas contratistas que arribaron al Archipiélago en el marco de la reconstrucción: M. Gallardo, Anibal Olmos, Interdi Ltd, Sociedad de Inversiones y Construcciones Valencia Enciso- Socicon, Consorcio C y C, CDC Ingeniería y Arquitectura, LRCV Ingenieros, Sai import, y V&V Suministros para materiales de construcción S. A. S (Arq. Fernando Vasquez Escandón).
- Desde el 23 de febrero de 2021, el ICBF brindó apoyo en la elaboración del cronograma de capacitación en prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes -





ESCNNA, violencias sexuales, violencias basadas en género y embarazo en la adolescencia a empleados/construtores, que realiza la Policía Nacional, World Vision, Aldeas Infantiles, y Alianza ORIENTAME. Se tiene contemplado un total de 16 capacitaciones, de las cuales se han realizado 13 a la fecha, dirigidas a un total de 173 trabajadores externos de las empresas contratistas.

- Coordinación desde la mesa técnica, con la Policía Nacional, la consulta de antecedentes judiciales a todo agente externo que ingresa a la Isla.

b) Jornada de socialización en materia de derechos sexuales y reproductivos a adolescentes y jóvenes en Providencia.

El ICBF realizó una jornada de socialización el 18 de marzo de 2021, en Providencia, dirigida a un total de 17 adolescentes y jóvenes, en la cual se generaron reflexiones en los participantes sobre los rótulos o etiquetas sociales que se utilizan como mecanismos para la exclusión, diversas formas de violencia y estigmatización de las personas, en función de una característica personal, su identidad de género o su orientación sexual.

Dentro de los resultados de este espacio se encuentran:

- Se brindó información a los adolescentes y jóvenes sobre sexualidad, equidad de género, y salud sexual y reproductiva.
- Se revisaron percepciones, creencias, valores, y estereotipos relacionados con la temática
- Se crearon reflexiones en torno a la responsabilidad personal y social de la vivencia sexual

c) Taller de cartografía corporal y lectura de contexto con adolescentes y jóvenes, en este espacio se identificaron los retos en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos.

Este taller de cartografía corporal y lectura de contexto, realizado el día 1 de febrero de 2021, contó con la participación de 27 adolescentes y jóvenes, y permitió identificar las principales necesidades de los adolescentes y jóvenes en materia de oportunidades y proyectos de educación integral para la sexualidad.





De igual manera, en este espacio se validaron los hashtags movilizadores de la oferta especializada, a saber: #WeAreProvidence #WeAreFuture #WeAreSolution.

En el marco de esta oferta especializada, al ICBF suscribió el contrato de aporte No. 88000542021 de 2021, con la Fundación Deportiva Paiz Pazífico, por un valor de \$227.151.000, con el objeto de *“Implementar un proyecto de movilización social para el fortalecimiento de entornos protectores de adolescentes y jóvenes de la Isla de Providencia (post Huracán Iota), así como para la prevención de riesgos asociados a las violencias sexuales y la prevención del embarazo en la adolescencia a través de la promoción de los derechos, el fortalecimiento de las habilidades para la vida y capacidades y habilidades del siglo XXI”*, con el cual se implementó la estrategia **We Providencie**, dirigida a 100 jóvenes de la Isla.

Como otras de las estrategias fundamentales y dirigida a jóvenes y adolescentes, se desarrolló el 11 de febrero de 2021, la primera versión de la Feria Sacúdete en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Evento que contó con la participación de más de 16 entidades del Gobierno nacional, con planes, programas y proyectos dirigidos a los jóvenes en cada uno de los territorios.

En esta versión, la feria contó con dos espacios, una zona con más de 15 stands de instituciones del sector público, para socializar la oferta dirigida a la población joven, y otra zona de “Bootcamps”, en la que se realizaron cursos cortos de formación, de acuerdo con las necesidades de los jóvenes según este territorio. Todo esto manteniendo las medidas de bioseguridad y con un control estricto de aforo durante cada jornada.

Desde el Instituto se concibe en territorio, desde la vigencia 2020, la estrategia Sacúdete como la oportunidad para que adolescentes y jóvenes se conviertan en transformadores y agentes de cambio en sus territorios, así como como una posibilidad para cerrar brechas económicas y de conocimiento para apoyar la construcción de proyectos de vida legales y sostenibles. Esta estrategia se implementa, de acuerdo con lo establecido en el documento *“Manual Operativo Programa Generaciones Sacúdete”*².

² Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:
https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo20.pp_manual_operativo_programa_generaciones_sacudete_vi_0.pdf





El ICBF reportó de manera mensual, según las indicaciones recibidas por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – UNGRD, los avances en la implementación de las actividades consignadas en el PAE, y su correspondiente inversión en la plataforma Sistema de Información Estratégico para la Nación y el Territorio – SIENTE, dispuesta por esta entidad.

Se debe señalar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cumplió con el 100% de las actividades consignadas en el Plan de Acción Específico para la recuperación del Archipiélago, en virtud de la protección y atención integral a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias afectados por la emergencia ocasionada por el huracán Iota. En este sentido, en el mes de marzo de 2022, el Instituto presentó el total de las acciones realizadas en el Puesto de Mando Unificado para el seguimiento acciones de respuesta San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocado por la UNGRD.

En relación con lo ambiental, el Ministerio de Ambiente destacó las siguientes acciones orientadas a la recuperación y restauración de los ecosistemas afectados, entre los cuales se reportan:

- **Vivero:** Parques Nacionales construyó un vivero de manglar para 2500 plántulas, que cuenta con 2000 propágulos y más de 600 plántulas de mangle rojo, negro y blanco. Allí hay 19 ha de manglar en proceso de restauración con más de 2500 plántulas sembradas, esto con apoyo de Invermar y el Jardín Botánico de San Andrés.
- **Más inversión:** Para complementar las acciones de restauración sobre los ecosistemas terrestres, costeros y marinos en Providencia y Santa Catalina, Coralina implementa el proyecto Desarrollo de acciones de recuperación de ecosistemas estratégicos en la Reserva de Biosfera Seaflower, San Andrés, financiado por el Fondo de Compensación Ambiental por un valor de 4494 millones de pesos.
- **Restauración:** Con el apoyo del Instituto Humboldt y el Jardín Botánico se construyó un vivero de bosque seco con capacidad para 4000 plántulas. Hoy tiene 223 plántulas de diferentes especies, y se han determinado parcelas para el proceso de restauración de 5 ha en Cayo Cangrejo, Cayos Tres Hermanos y Iron Wood Hill.

- **Isla más limpia:** Se han realizado grandes esfuerzos para la recolección de residuos especiales. En abril de 2021 se realizó una gran jornada de recolección de residuos posconsumo en la isla de San Andrés, en la que se recolectaron 54 toneladas de elementos, una actividad liderada por el Minambiente en articulación con Coralina, el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea Colombiana y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), entre otros aliados.
- **\$1640 millones más:** De igual manera, se lleva a cabo la Expedición Seaflower Plus, la cual cuenta con una inversión del Minambiente de 1640 millones de pesos, y que, con el apoyo técnico de Ideam, Invemar y Humboldt analiza el cambio de coberturas del archipiélago tanto en ecosistemas emergidos como sumergidos.
- **Ecoturismo:** Minambiente, en alianza con Innpulsa, gestiona el fortalecimiento de negocios verdes en Providencia y en San Andrés, que fueron afectados por el paso de los huracanes. Entre estos negocios hay posadas, centros de buceo, cooperativas de pescadores y agricultores, artesanías, gastronomía, entre otros.

Ahora bien, en el marco de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN, algunas entidades reportaron las siguientes medidas:

Ministerio de Salud y Protección Social:

Conforme con las funciones asignadas, desde esta cartera se desarrollan procesos que aportan a los ejes de consumo y aprovechamiento biológico, según lo dispuesto en el Conpes 113 de 2008. Como cabeza del sector salud, se brindan directrices a los agentes del Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS sobre las intervenciones/atenciones establecidas en la Resolución 3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud (RPMS) y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal, modificada por la Resolución 276 de 2019, en la cual se definen las acciones individuales y colectivas que en el marco de sus competencias deben desarrollar las entidades territoriales, las entidades responsables del aseguramiento y las instituciones

prestadoras de servicios de salud deben desarrollar las siguientes intervenciones:

- En el marco de la Ruta de Promoción Mantenimiento de la Salud, se realiza la valoración integral (antropometría) en todos los momentos del curso de vida para la detección de alteración del estado nutricional, de esta manera se identifican, por ejemplo, los niños y niñas con desnutrición aguda moderada y severa, retraso en talla, sobrepeso y obesidad, y es posible derivar de manera inmediata para la atención en salud según la necesidad de cada caso.
- En la Ruta materno perinatal son claves, especialmente, la valoración del estado nutricional de la mujer gestante, la consulta por nutricionista, la suplementación con Hierro, calcio y ácido fólico y la preparación para la práctica de la lactancia materna. Además, en el momento del parto y puerperio son relevantes el pinzamiento oportuno del cordón umbilical, el contacto piel a piel y el inicio temprano de la lactancia materna, y para el recién nacido, la valoración peso, talla y perímetro cefálico – PC, la suplementación hierro en los casos de madres con antecedente de bajo peso para la edad gestacional o delgadez durante el periodo de lactancia, y, la orientación de la alimentación madre/hijo.
- Es prioritario el apoyo, promoción y protección de la lactancia materna, entre otras, se promueve la Consejería en lactancia materna y los pasos de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia – IAMI, en el marco de las RIAS. Se dispone la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias promoviendo prácticas sociales y de salud durante los diferentes momentos del curso de vida, se considera de especial importancia el fortalecimiento de las redes de Lactancia Materna.
- Se promociona la alimentación saludable en todos los momentos del curso de vida, desde la información para la salud, mediante la difusión e implementación de las Guías alimentarias basadas en alimentos – GABA y orientaciones frente a la reducción consumo de nutrientes críticos (sal/sodio, azúcares y grasas trans y saturadas).
- Fortalecimiento de la educación para la salud para los diferentes momentos del curso de vida, con énfasis en la promoción de la alimentación saludable para la edad y la promoción de la práctica de la actividad física.





Así mismo, la Resolución 518 de 2015 establece la Gestión de la Salud Pública (GSP), con el fin de realizar acciones intersectoriales que aporten a la intervención de los determinantes sociales de la salud de acuerdo a las competencias de cada sector.

Además, se realiza la implementación del lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños o niñas de 0 a 59 meses de edad. En el año 2020, se expidió la Resolución 2350, la cual define de manera precisa, las responsabilidades de los diferentes actores del SGSSS en la atención oportuna de los casos identificados con desnutrición aguda moderada y severa.

Unidad de Alimentación Escolar – UAPA–

El Programa de alimentación Escolar, en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, actualmente presta atención a 7.077 niños, niñas y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, lo que representa una cobertura de atención del 82%; la prestación del servicio de alimentación escolar se realiza a través de las tres modalidades de atención: Preparada en Sitio, Comida Caliente Transportada e Industrializada, la cual es seleccionada por parte de la Entidad Territorial, de acuerdo con las condiciones de infraestructura de cada institución educativa priorizada en el PAE, donde el proceso de planeación de menús que se suministran en marco del programa, es realizado por profesionales en nutrición y dietética, pertenecientes a la Entidad Territorial Certificada en educación, que considera aspecto como: promoción de alimentación saludable, hábitos de consumo alimentario, y producción agroalimentaria.

Es de precisar que la operación del PAE se realiza de manera descentralizada a partir de lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, es decir la operación en territorio se encuentra a cargo de 96 Entidades Territoriales Certificadas en Educación, quienes de manera articulada con los municipios no certificados en educación, realizan la contratación del programa, bajo los principios de concurrencia, corresponsabilidad, participación de los diferentes actores con el fin de garantizar en la operación una atención con calidad, oportunidad, fortalecimiento de economías territoriales e integralidad a partir de las necesidades en el territorio.

Prosperidad Social





Prosperidad Social concurre en el PAE con una actividad relacionada con el programa ingreso solidario que fue cumplida al 100%, como se evidencia en los reportes generados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, quienes lideran el seguimiento a la implementación del PAE.



Agencia de Desarrollo Rural

Número de resolución y fecha		172 de 21/06/2021			
Nombre de PIDAR		Reestablecer las capacidades productivas, organizacionales y socioempresariales de pequeños y medianos productores raizales de la Asociación Socio Económica Progress Recovering and Transparency - SPRAT Association, mediante la implementación de sistemas productivos de gallinas ponedoras para huevo comercial en San Andrés Isla.			
Modelo de ejecución:		Ejecución directa			
Departamento	Municipios	Valor de cofinanciación ADR	Valor del encargo fiduciario	Contrapartida	Valor Total
Archipiélago San Andrés y Providencia	San Andrés Isla	500.000.000	28.109.794	\$66.419.678	\$594.529.472
Avance Técnico		30%		Avance Financiero 28%	
Fecha de cierre		N.A			

• Organizaciones Beneficiarias

Asociación Socio Económica Progress Recovering and Transparency - SPRAT Association



- **Población Beneficiaria**

Beneficiarios directos:	30
Hombres: 20	Mujeres: 10
Víctimas: 26	Indígenas: 0
Afrocolombianos: 0	Raizales: 0
Jóvenes rurales: 0	

- **Impactos Esperados:**

- 30 pequeños avicultores con sistemas productivos de gallinas ponedoras, mejorados.
- 30 galpones con equipos adecuados para tener mejores condiciones sanitarias y de manejo productivo de gallinas ponedoras.
- 30 composteras para manejar los residuos orgánicos producidos por la actividad avícola.
- 70 aves, produciendo 20.170 huevos en el primer ciclo productivo (345 días) por beneficiario o 10.524 huevos en el año 1 del primer ciclo productivo (180 días) por beneficiario.
- Punto de acopio y de venta dotado con elementos para acopiar y comercializar huevo.
- Fortalecimiento socio empresarial en busca de generar recursos para el sostenimiento del proyecto y renovación de la parvada una vez se finalice el ciclo de producción, tomando un porcentaje de los recursos que se generen de la actividad comercial.

- **Avance en la Implementación:**

Proyecto ejecutado al 30%.

- Aperturado Encargo Fiduciario.
- Asignado Supervisor
- Socializado el PIDAR
- Construido Plan operativo de Inversión
- Creación Comité Técnico de Gestión
- Construido Términos de Referencia
- Evaluación de propuestas primer bloque de compras
- Suscripción de contratos proveedores seleccionados.



- Capacitación (talleres ECAs)

- **Pendiente:**

- Capacitación (talleres ECAs)
- Seguimiento al cumplimiento contrapartida
- Entrega de la totalidad de activos, a la fecha solo se ha entregado el motocarguero.

Número de resolución y fecha		175 de 21/06/2021				
Nombre de PIDAR		Restablecer las capacidades productivas, socio empresariales y organizacionales a familias de la organización PROVIDENCIA FOOD PRODUCERS ASSOCIATION, mediante la producción de gallina en pastoreo, siembra y sostenimiento de plátano, yuca, batata y siembra de hortalizas en huertas caseras (ají, pimentón y pepino), cosecha de aguas, fortalecimiento de la comercialización y asistencia técnica en las islas de Providencia y Santa Catalina.				
Modelo de ejecución:		EJECUCION DIRECTA				
Departamento	Municipios	Valor de cofinanciación ADR	Valor del encargo fiduciario	Contrapartida	Valor Total	
Archipiélago San Andrés y Providencia	Providencia y Santa Catalina	1500.000.000	28.109.794	\$306.657.170	\$1.834.766.964	
Avance Técnico		30%		Avance Financiero		25%
Fecha de cierre		N.A				

- **Organizaciones Beneficiarias**

Providencia Food Producers Association

- **Población Beneficiaria**

Beneficiarios directos:	173
Hombres: 120	Mujeres: 53
Víctimas:	Indígenas: 0
Afrocolombianos: 0	Raizales: 173



Jóvenes rurales: 0	
--------------------	--

- **Impactos Esperados:**

- 66 parcelas productivas en sostenimiento de 0,5 hectáreas cada una, con producción de plátano, yuca y batata en asocio.
- 41 parcelas productivas en sostenimiento de 0,1 hectárea cada una, con producción de plátano, yuca y batata en asocio.
- 17 huertas caseras en sostenimiento de 0,1 hectárea cada una, sembradas con pimentón, pepino y ají en asocio.
- 23 huertas caseras de 0,01 hectáreas cada una, sembradas con pimentón, pepino y ají en asocio.
- 26 unidades avícolas para el manejo de gallinas doble propósito para la producción y comercialización de huevo y gallinas de descarte.
- 173 familias atendidas con asistencia técnica y acompañamiento en fortalecimiento socio empresarial, organizacional, psicosocial, asociativo y ambiental.

- **Avance en la Implementación:**

Proyecto ejecutado al 25%.

- Aperturado Encargo Fiduciario.
- Asignado Supervisor
- Socializado el PIDAR
- Construido Plan operativo de Inversión
- Creación Comité Técnico de Gestión
- Construido Términos de Referencia
- Evaluación de propuestas primer bloque de compras
- Suscripción de contratos proveedores seleccionados

- **Pendiente:**

- Capacitación (talleres ECAs) fortalecimiento asociativo
- Implementación de los procesos productivos
- Compra camión y contenedores
- Seguimiento a la contrapartida



Número de resolución y fecha		688 de 28/08/2018			
Nombre de PIDAR		Fortalecimiento de seis (6) organizaciones de pescadores artesanales mediante la adquisición y dotación de centros de acopio en contenedores de hierro marino y punto de venta en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.			
Convenio		FAO-749-2017			
Departamento	Municipios	Valor de cofinanciación ADR	Valor del encargo fiduciario	Contrapartida	Valor Total
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$755.870.000	N/A	\$299.800.000	\$1.055.670.000
Avance Técnico	100%		Avance Financiero		100%
Fecha de cierre	15/12/2021				

- **Organizaciones Beneficiarias**

Sprat Association, Fish & Farm Coop, Ffgha, Pwa, Sealand Group, Cooperativa De Pescadores De San Luis El Bay.

- **Población Beneficiaria**

Beneficiarios directos:	90
Hombres: 86	Mujeres: 4
Víctimas: 0	Indígenas: 0
Afrocolombianos: 0	Raizales: 90
Jóvenes rurales: 0	

- **Impactos Esperados:**

- Dotación de 6 centros de acopio en contenedores (5 en San Andrés y 1 en Providencia) con elementos y materiales para el proceso y empaque de los productos, sistemas de manejo de frío para el almacenamiento y elementos de protección.
- Capacitación para el fortalecimiento socio organizacional, mercadeo y ventas a 6 organizaciones de pescadores y 90 beneficiarios del proyecto.

- **Avance en la Implementación:**

Proyecto ejecutado al 100%.

- Socialización, conformación de comité y aplicación del MER (Medición del Emprendimiento Rural).
- Comité de Compras Interno (FAO), avance en trámites de contratación,
- Entrega de equipos de refrigeración.
- Contratación del punto focal para el fortalecimiento y continuidad del proceso de ejecución del proyecto.
- Socializa el PIDAR con la secretaria de Agricultura de la Gobernación de San Andrés, de acuerdo con de los recursos que fueron comprometidos con el anterior gobierno.
- Compra y entrega de activos estipulados en el plan de inversión (motocargueros, contenedores dotados)
- Se avanza en el fortalecimiento asociativo y asistencia técnica, así mismo como en el cumplimiento de la contrapartida por parte de los beneficiarios y de la Gobernación de SAI.
- Entrega de dos motocargueros
- Cumplimiento de la contrapartida por parte de la Gobernación.
- Asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento socio organizacional.
- Visitas de cierre
- Revisión documental
- Cierre Administrativo y financiero.

5. Sírvasse indicar los planes del Gobierno de su Excelencia para garantizar el disfrute del derecho humano al agua potable, especialmente teniendo en cuenta la forma tradicional de recogida de agua de los raizales y el aumento de los precios.

En el marco de sus competencias, el Ministerio de Vivienda ha brindado desde el inicio de la emergencia causada por el paso del huracán Iota, toda la asistencia técnica al municipio de Providencia y Santa Catalina, debido a que el 95% de la infraestructura de las Islas resultó seriamente afectada, siendo una de ellas el sistema del servicio de acueducto, una de las acciones que se desplegó con mayor rapidez y que ha sido vital y





primordial dentro del plan de acción frente a la emergencia ha sido la de suministrar agua potable a toda la población.

En el marco del SNGRD, en la semana del 16 al 22 de noviembre de 2020 inició la respuesta en Providencia y Santa Catalina con el suministro de entre 5 y 6 litros de agua potable embotellada por persona al día. Adicionalmente, durante el mismo mes se realizó la instalación y operación de tres plantas potabilizadoras portátiles, suministradas por la Cruz Roja, con el fin de abastecer a la población con una dotación de 15 litros por persona al día.

Para garantizar el adecuado suministro de agua a los habitantes y la población flotante, se adelantaron las siguientes acciones que se han articulado en el marco del PMU para Providencia:

1. El Ministerio apoyó a la empresa de servicios públicos en la implementación de su Plan de Emergencia y Contingencia y restablecimiento del servicio de acueducto en el menor tiempo posible, durante el mes de diciembre se reparó el sistema de generación de energía alterna y se inició la operación de la PTAP de Agua Dulce.
2. Se realizó junto a la UNGRD y el municipio de Providencia y Santa Catalina las estimaciones de consumo diario mínimo de agua potable y tratada en situación de emergencia, como la que se presenta actualmente por la declaratoria de calamidad pública en las islas, para los habitantes y la población flotante.

Dotación	Usos	l/día
Agua Potable	Hidratación	7
	Alimentación	8
Agua Tratada	Aseo personal	30
	Aseo instalaciones, lavado de ropa y descarga de aparatos sanitarios	20
	Mínimo vital agua potable y tratada:	65

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

3. Con información suministrada por FINDETER sobre la demanda de agua para la ejecución de las obras de reconstrucción, se realizó estimación de consumo diario, el cual está en el orden de 54,4m³:



RELACION DE CONSUMO DE AGUA EN PROYECTOS			
Dependencia	Días	Meses	m3
Vivienda nueva	541	18	44.460
Reparaciones	541	18	200
Escenarios Deportivos	210	7	350
OCAP	270	9	80
Aeropuerto	315	11	5.500
Total:			50.590

Fuente: FINDETER

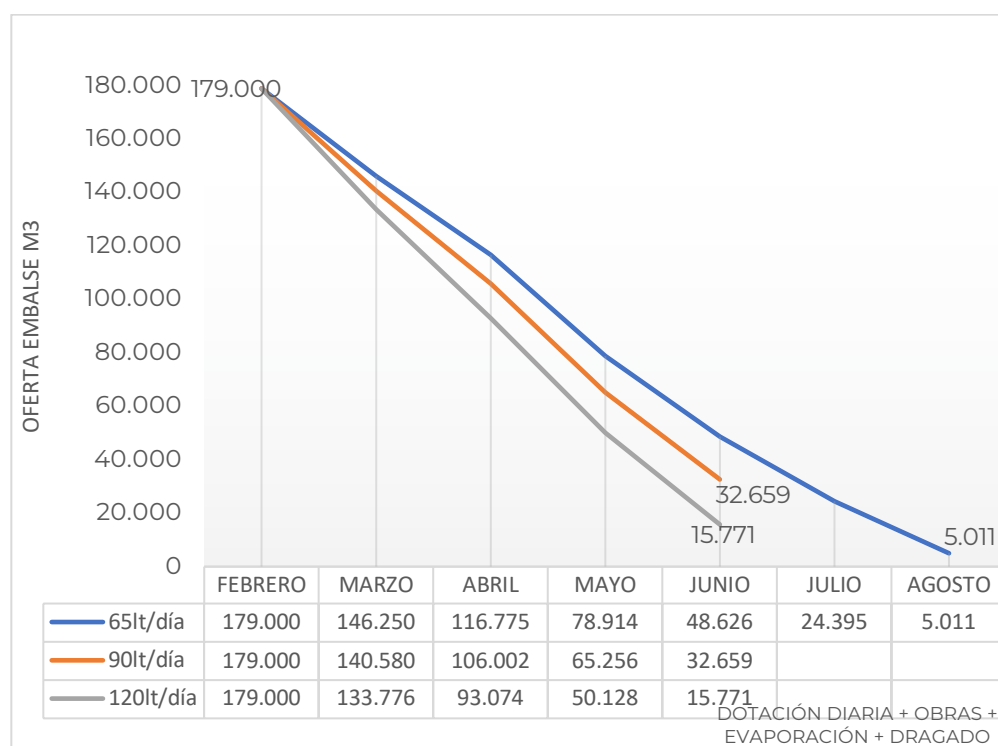
Con los datos de consumo estimado (65lt/día; 90lt/día; y 120lt/día) de agua potable y agua tratada para los habitantes de la isla y la Población Flotante – PF; de agua para las obras (54.400l/día) y de agua para la limpieza de los baños portátiles instalados en la isla, se realizó la siguiente modelación de demanda de agua:

DEMANDA	Dotación 65l/día		Dotación 90l/día		Dotación 120l/día	
	l	m3	l	m3	l	m3
Consumos habitantes (6.200)	408,350	408	565,407	565	753,876	754
Consumo PF (2.200)	137,651	138	190,593	191	254,124	254
Baños portátiles	4,000	4	4,000	4	4,000	4
Obras FINDETER	54,400	54	54,400	54	54,400	54
TOTAL DIARIO:	604,400	604	814,400	814	1,066,400	1,066

Fuente: Propia

- Con los análisis de demanda hídrica durante la reconstrucción de la isla y el volumen estimado de agua almacenada en el embalse proporcionado por la armada, el Ministerio de Vivienda realizó un modelo de descarga del embalse considerando los distintos escenarios de consumo. Este modelo, presentó finalmente como conclusión unívoca, la necesidad de afrontar el riesgo de desabastecimiento hídrico desde finales del primer semestre del año 2021 teniendo en cuenta que la oferta no iba a ser suficiente para atender la alta demanda de agua para consumo humano y las labores de reconstrucción. La gráfica a continuación da un pronóstico sencillo del modelo de descarga suponiendo ausencia de lluvias.

Gráfica 1. Modelación Descarga Embalse Agua Dulce (m3)

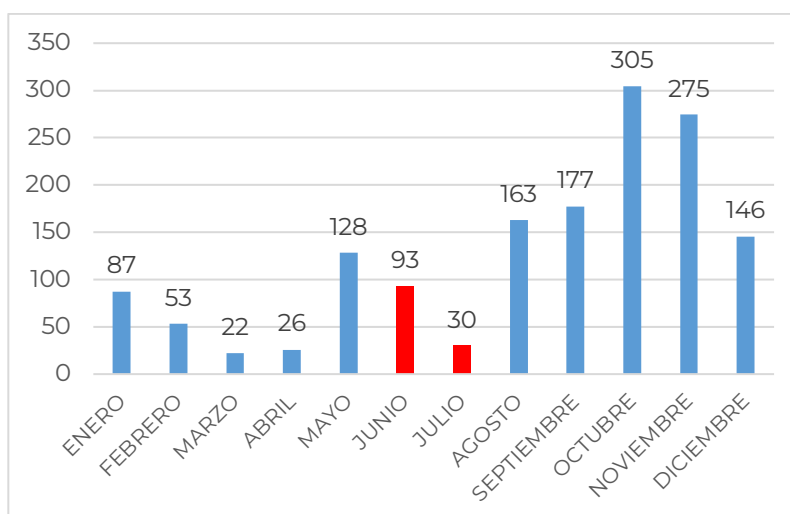


Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Es preciso mencionar que la principal fuente de abastecimiento de agua cruda que alimenta a la planta de tratamiento del acueducto de las islas de Providencia y Santa Catalina es el embalse “Agua Dulce”, diseñado con una capacidad total de 235.000m³.

El embalse por causa de la falta de mantenimiento del vaso y por un proceso de sedimentación permanente debido a los procesos de erosión en las laderas del embalse, tuvo una disminución en su capacidad de aproximadamente un 30%, lo que representa que antes del paso del huracán Iota, el embalse contara con una capacidad disponible de 179.000m³.

De otro lado, había que tener en cuenta las pérdidas de agua en el embalse por evaporación debido al aumento de la temperatura en la temporada de bajas precipitaciones (6mm/día) y las pérdidas por las labores de dragado (10 % del volumen de agua). Asimismo, el aporte de agua al embalse disminuyó de forma considerable a causa de la erosión del terreno y pérdida de cobertura vegetal en la cuenca abastecedora ocasionado por el paso del huracán Iota.

Gráfica 2. Proyección precipitaciones 2021 (mm)

Fuente: Construido MVCT a partir de información de IDEAM

La sumatoria de la demanda de agua de la población y de las obras, la temporada de bajas precipitaciones, generó una proyección de la reducción del nivel del agua considerable en el mediano plazo.

El fenómeno de déficit hídrico resultó, además, de forma inevitable, en un deterioro en la calidad del agua desde el punto de captación. El aumento de los sólidos suspendidos por el aumento en la descomposición de materia vegetal, produciendo el color oscuro y mal olor del agua. Estos procesos se incrementaron a medida que disminuyó el nivel del embalse. Este proceso químico natural repercutió negativamente en la operación de las plantas potabilizadoras. De manera que la captación de agua fue deficiente durante los meses de junio a octubre de 2021.

5. Campañas de sensibilización y reconocimiento, por medio de estas el Ministerio de Vivienda capacitó a 400 usuarios de cara a incentivar la reducción del consumo del agua.
6. Construcción de medios alternos de captación de agua, se coordinaron trabajos de optimización en la recolección de aguas lluvias, a través de la adquisición de materiales para las cubiertas de las viviendas.

7. Se coordinó con la UNGRD y el municipio, una zonificación de nueve áreas en Providencia para la instalación de 47 tanques de distribución de agua potable para la población a lo largo de la isla, igualmente se elaboró cronograma, programación y rutas para el suministro de agua potable en carrotanques para los habitantes que no cuentan con conexión a la red de distribución, del mismo modo se realizó la modelación para la sectorización y el racionamiento del suministro de agua por la red de distribución, para garantizar que todos los habitantes de las islas tengan acceso al agua potable.
8. Se gestionó con World Hope International la instalación provisional de siete plantas desalinizadoras en Santa Catalina para el abastecimiento de agua potable para sus habitantes y personal de apoyo, mientras se efectuaba la provisión por la red de distribución.
9. El Club Rotario efectuó la donación de una planta de tratamiento de agua potable portátil, al municipio de Providencia y Santa Catalina, la cual fue instalada en el sector de Agua Dulce para abastecer de agua potable a los habitantes.

Finalmente, es importante mencionar que este plan de abastecimiento de emergencia se sustentó en tres grandes retos: i.) El acceso al agua, que debe responder al volumen necesario para el consumo humano, ii.) La calidad del agua para el suministro de agua potable y iii.) Poder garantizar el suministro del recurso hídrico a largo plazo, es decir contar con un acceso sostenible al agua.

A partir de este diagnóstico inicial elaborado por el Ministerio de Vivienda, se vio la necesidad de adelantar la contratación del proyecto de dragado del embalse de Agua Dulce, que es la principal fuente de abastecimiento de agua cruda que alimenta a la planta de tratamiento del acueducto de las islas de Providencia y Santa Catalina, para enfrentar la temporada de bajas precipitaciones, el cual a la fecha se encuentra culminado, logrando aumentar la capacidad de almacenamiento del embalse en un 28%, al pasar de 179.000m³ a 250.000m³.

Sin embargo, en el archipiélago de Providencia y Santa Catalina, se presentó una tensión evidente entre la oferta disponible en el embalse y la demanda de agua para la población y las obras que se requería, la cual



era insuficiente para atender los 6.200 habitantes de las islas y para la población flotante representada en los servidores públicos, contratistas del estado, subcontratistas de las entidades ejecutoras, particulares que ejerzan funciones públicas, fuerzas públicas, la armada y el ejército, quienes han sido los encargados de la ejecución del plan de acción específico para la recuperación de las islas, la cual llegó a ser de más de 3.000 personas, adicional a esto también se debía garantizar el suministro de agua para las obras de reconstrucción en las dos islas.

La disminución en las precipitaciones y la reducción del nivel del embalse dio la necesidad de contar con una fuente alterna de abastecimiento que permitiera suplir el suministro de agua, ya que en los meses de junio, julio y agosto las plantas potabilizadoras presentaron deficiencias en su operación y se produjo una disminución considerable en el nivel del embalse debido a la ocurrencia de los fenómenos pronosticados por el IDEAM. La reducción del estrés hídrico en el embalse durante la temporada de bajas precipitaciones es fundamental para asegurar el recurso y la prestación del servicio de acueducto, por lo que los impactos del manejo de la fuente de abastecimiento serán evidentes en el tiempo. Las consideraciones anteriormente expuestas, fueron determinantes para llevar a cabo estudios de viabilidad y factibilidad técnica – económica enfocados en la obtención de agua potable con otro tipo de fuente a partir del mes de julio, cuando la capacidad hidráulica del embalse de Agua Dulce era inminentemente insuficiente.

En conclusión, fue determinante la contratación de un suministro alternativo de agua para poder proveer a toda la población de la isla durante el tiempo de bajas precipitaciones y el dragado del embalse garantizando que el agua sea suficiente, de calidad y que su acceso sea sostenible en el tiempo, por lo que se efectuó la estructuración del proyecto y análisis de implantación para el suministro, instalación y operación de una planta desalinizadora con capacidad de 300m³/día, para complementar el suministro mediante la incorporación a la red de distribución y en carrotanques, mediante un convenio interadministrativo entre el Ministerio de Vivienda y la UNGRD, se realizó por parte de la UNGRD la contratación para el suministro de 60 millones de litros de agua desde el 11 de agosto de 2021 hasta el 9 de febrero de 2022.

A partir del mes de febrero de 2021, se ha venido realizando el restablecimiento gradual de la infraestructura de acueducto a las



condiciones anteriores al huracán, por lo que, a la fecha, en materia de agua potable se ha logrado el aumento de la capacidad del embalse de Agua Dulce, como única fuente de abastecimiento natural de las Islas de Providencia y Santa Catalina.

De igual forma, se continua con la optimización de la planta de tratamiento de agua potable ubicada en el sector de Agua Dulce y con las obras de terminación del plan maestro de acueducto de las islas, para contar a futuro con un sistema de acueducto convencional robusto que brinde un servicio en óptimas condiciones, ya que por normatividad, el Ministerio solo puede financiar proyectos que garanticen el suministro de agua potable hasta la micromedición del sistema, por lo que los sistemas de usanza con la forma tradicional de recolección y almacenamiento de agua lluvia de los raizales, no garantizan agua potable e intervenirlos se convertiría en gastos no elegibles.

Sin embargo, mientras se ejecutan y finalizan dichas obras, el Ministerio de Vivienda de manera constante presta la asistencia técnica y acompañamiento necesario en el suministro de agua de forma temporal a través de los sistemas de desalinización y distribución de agua por medio de carrotanques que realiza P&K S.A. E.P.S., empresa encargada de la operación del sistema de acueducto, actualmente intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a partir del 1 de junio del 2021, y designó a Empresas Públicas de Medellín – EPM, como agente especial de naturaleza jurídica y durante este periodo se han adelantado acciones como la instalación de válvulas en la red y la reparación de la misma, lo que permitió disminuir las pérdidas de agua tratada y los ciclos de distribución por sector, igualmente, debido al menor volumen de agua potable producida en la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP Agua Dulce y la PTAP Rotarios por la disminución en el nivel del embalse y la alta cantidad de sólidos en el agua cruda por las obras de dragado en el embalse “*Fresh Water*”, por las obras de optimización de la PTAP Agua Dulce y para garantizar el adecuado suministro de agua a los habitantes y población flotante, P&K realizó el contrato para el suministro de 1.050m³/día de agua potable en bloque desde dos plantas desalinizadoras ubicadas en el sector de Agua Dulce y Agua Mansa.

Actualmente el servicio de acueducto en las islas de Providencia y Santa Catalina se presta a partir de tres fuentes de abastecimiento: i.) Embalse



“*Fresh Water*”, ii.) Captación agua de mar sector Agua Dulce y iii.) Captación de agua de mar sector Agua Mansa.

Los procesos de potabilización son realizados en tres plantas de tratamiento, la planta Agua Dulce (actualmente en proceso de optimización) trata el agua captada del embalse “*Fresh Water*” y dos plantas desalinizadoras (RO450 y RO600) que tratan el agua de mar captada en los dos puntos mencionados.

Sistema de Tratamiento	Producción de Agua Potable (m3/día)
Desalinizadora RO600 (Agua Mansa)	540
Desalinizadora RO450 (Agua Dulce)	405
PTAP Agua Dulce (Embalse Fres Water)	324
PTAP Rotarios (Embalse Fres Water)	54
Total	1.323

Planta desalinizadora RO600: Se encuentra localizada en el sector de Agua Mansa en la isla de Providencia. A partir de abril de 2022 y hasta diciembre de 2023, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. F.E. 006-031-2022 celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Empresarial de la SSPD y Tecnología para el Tratamiento de Aguas – TECNOAGUAS S.A.S.

Planta desalinizadora RO450: Se encuentra ubicada en el sector de Agua Dulce en la isla de Providencia. Entre agosto de 2021 y el 9 de febrero de 2022, operó a través del Contrato de Suministro No. 9677-PPAL001-954-2021 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quién actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora, y tecnología para el tratamiento de aguas TECNOAGUAS S.A.S., el volumen total suministrado fue 60.000m³ de agua potable. A partir del 9 de febrero de 2022 y hasta mayo de 2023, P&K S.A.S E.S.P celebró con TECNOAGUAS S.A.S el Contrato de Suministro 05A con el siguiente objeto: “Suministro de agua potable desalinizada en el municipio de Providencia y Santa Catalina”.

PTAP Agua Dulce: Se encuentra proceso de optimización por parte de este Ministerio a través de la contratación derivada seleccionada por FINDETER en su calidad de Entidad Ejecutora que tiene como objeto los

estudios preliminares y la optimización PTAP para producción mínima de 23l/s, mediante el suministro y transporte hasta la isla de Providencia de equipos y/o sistemas adicionales, así como la instalación y/o montaje y puesta en marcha (incluye capacitaciones al personal operativo de la PTAP)". Se espera que la intervención de la planta termine en el primer trimestre del año 2023.

- Caudal tratado actual: 4,5l/s.
- Horas diarias de tratamiento: 20 horas.

PTAP Rotarios: Se encuentra ubicada en el sector de Agua Dulce en la isla de Providencia y se abastece del embalse ubicado en el mismo sector, fue donada por el Club Rotario de Colombia al municipio de Providencia y Santa Catalina en el marco de la emergencia para el suministro de agua potable a la población desde el mes de agosto de 2021.

Tabla 1. Residentes

Habitantes	6.126
Población flotante*	1.046
Población Total*	7.172

***Nota:** La fuente oficial de los datos de población es el producto No. 1 del Contrato de Obra No. 005-2022 suscrito entre el Patrimonio Autónomo FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS cuyo vocero y administrador es FIDUAGRARIA S.A. y TECNOAGUAS SAS, cuyo objeto es *“La ejecución condicional en fases de la actualización y complementación de los estudios y diseños y la ejecución de las obras para la terminación del Plan Maestro de Acueducto de Providencia y Santa Catalina islas”*, actualmente en ejecución.

Tabla 2. Suministro per cápita de agua potable

Producción total de agua potable (m ³ /día)	1.323
Producción per-cápita (litros-persona/día)	177
Pérdidas técnicas en distribución	25%
Suministro per-cápita (litros-persona/día)	133

Fuente: P&K

La distribución se realiza a través del sistema de tuberías existentes; desde el tanque de succión de la planta de Agua Dulce, se bombea el agua producida en esta planta y el agua producida en la RO450 hasta los Tanques Lloreda, desde donde se distribuye por gravedad hacia dos zonas del municipio que conforman dos circuitos temporales en ciclos de 5 a 6 días cada uno:

Imagen 1. Esquema de distribución de Agua Providencia y Santa Catalina



Fuente: P&K

Costado Sur: Suroeste, High Hill, Casa Baja y Parte de Agua Mansa.

Costado Norte: Agua Dulce, San Felipe, Camp, Pueblo Viejo, Pueblo Libre, La Florida, Santa Isabel y Santa Catalina.

Desde la planta RO600 se abastece en promedio 23 horas a los sectores Agua Mansa, El “Bloff”, Punta Rocosa, El Valle, La Montaña, Maracaibo-Boxon, El Caballete, San Juan y Santa Isabel.

Con el servicio de transporte en carrotanque, se suministra por demanda agua potable a aquellos usuarios distribuidos en toda la isla que no cuentan con acometidas para suministro de agua a través de la red de distribución, o presentan algún inconveniente en la conexión a la red de distribución o tubería interna o se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, esto corresponde a menos del 2% estimado del volumen total distribuido.

Es importante mencionar que de acuerdo con los registros históricos actualmente se cuenta con una cobertura del 100% de los usuarios conectados a la red de distribución y cuentan con una continuidad del 51%, lo que equivale a más de 12 horas de prestación del servicio.

Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación a través de la Subdirección de Crédito cuenta con la siguiente información de los créditos externos relacionados con este punto:



- *En diciembre de 2013 la Nación suscribió un contrato de préstamo con el BID por un monto de USD 70.000.000, el cual finalizó en septiembre de 2022. El ejecutor de esta operación fue la UNGRD, cuyo objetivo era contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los habitantes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (SAPSC). Frente al mismos, es importante recalcar que la operación de crédito y los proyectos financiados con el mismo buscan beneficiar a la población del departamento en general y no cuenta con un enfoque específico o de priorización hacia la comunidad raizal.*

La operación contó con 5 componentes técnicos, de los cuales el componente 3 se destinó a la mejora de la Infraestructura Costera e incorporación de la Gestión del Riesgo por Erosión Costera en la Planificación Territorial. El objetivo de este componente fue controlar la erosión y recuperación del litoral y mejorar la gestión del riesgo por erosión costera. Con cargo a este componente, se realizaron acciones tendientes a mejorar los niveles de calidad y continuidad del servicio de agua potable, así como la extensión de las redes de distribución y recolección de aguas servidas, el aprovechamiento ordenado del acuífero y la eliminación de descargas de aguas residuales del mismo. Dentro de los principales proyectos adelantados se destacan:

1. Diseño, suministro e instalación de la planta desalinizadora nueva con capacidad efectiva de abastecimiento de agua desalinizada potable de 50L/s (4.320m³/día) y la capacidad de almacenamiento en 1.000m³; la cual beneficia a una población de cerca de 65.228 habitantes localizados en la zona rural y población raizal, la cual fue entregada en operación al final de la ejecución del crédito en septiembre de 2022.
2. Renovación redes de acueducto fase I San Andrés con el cual se logró la instalación de 27,6 km de redes, más 3.162 acometidas y la consolidación de 29 sistemas entre regulación de presión y medición (6 sistemas individuales de Medición, 13 sistemas individuales de regulación de presión y 10 sistemas combinados de regulación de presión y medición), e instalación de 190 válvulas de sectorización y control de las que 100 unidades



corresponden a la red renovada y 90 unidades en red existente aproximadamente. El Proyecto de renovación de redes busca garantizar el buen funcionamiento del sistema de acueducto de San Andrés, mejorando las condiciones del servicio de abastecimiento de agua tratada, mediante la renovación de la infraestructura de transporte del agua (tuberías) y la renovación y construcción de nuevas instalaciones domiciliarias que normalicen la entrega del servicio a los usuarios, las cuales, en conjunto, repercutirán en menores pérdidas técnicas y comerciales que aumentarán la disponibilidad de agua para distribución y las presiones de servicio. Esta mayor disponibilidad de agua representará mayor frecuencia de suministro.

Con la ejecución del proyecto se ha venido reduciendo las pérdidas hidráulicas de la red de distribución de un 67% a un 57%, mejorando la presión de servicios en un 80% en los sectores intervenidos y se han incluido aproximadamente 800 nuevos usuarios al normalizar sus acometidas al sistema de acueducto. Lo anterior, redundará en la mejora de las frecuencias en el suministro de agua en toda la isla de cada 25 días a cada 15 días.

3. Renovación redes acueducto fase II San Andrés, con este nuevo proyecto se renovaron 14.852 m de tubería, 1.534 acometidas, recuperación de espacio público intervenido, así como instalación de 6 hidrantes en puntos estratégicos para garantizar el sistema de protección contra incendios, ya que actualmente en la Isla no existe, con el fin de mejorar la funcionalidad de acueducto se programa la instalación de 4 ventosas y 4 purgas para las líneas de Red Matriz, finalizar el proceso de sectorización hidráulica, mediante la instalación de 49 válvulas de control y sectorización.
4. Obras complementarias Acueducto Providencia, con este proyecto se incrementó la capacidad de almacenamiento en 810m³ y la continuidad pasa de 8 horas cada 15 días a 12 horas todos los días.

6. Sírvase proporcionar información sobre las medidas del Gobierno de su Excelencia para garantizar el disfrute del derecho humano al más alto nivel posible de salud física y mental. Sírvase



igualmente proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reconstruir el centro de salud y tenerlo de nuevo en pleno funcionamiento y las medidas de corto y medio plazo emprendidas para asegurar servicios de salud esenciales durante la reconstrucción. Sírvasse también proporcionar información sobre todo plan para la construcción de un hospital, según lo ha pedido la población local y de cualquier otro plan para garantizar acceso adecuado a servicios de salud.

Además de lo señalado en el punto 4, con el fin de continuar con las acciones tendientes a garantizar el acceso a los servicios de salud a la población de las islas de Providencia y Santa Catalina, afectadas por el paso del Huracán Iota, el Ministerio de Salud y Protección Social brindó asistencia técnica a la Secretaría Departamental de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con profesionales de la Oficina de Gestión Territorial- Emergencias y Desastres, la Dirección de Epidemiología y Demografía, la Dirección de Promoción y Prevención; y la Dirección de Prestación de Servicios de Salud.

Este grupo de profesionales de nivel central, en conjunto con funcionarios de salud locales elaboraron el plan de acción para garantizar el derecho fundamental a la salud de la población raizal, cuyo objetivo general era “garantizar el derecho fundamental a la salud de los habitantes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina afectados por el paso del Huracán Iota. Con la puesta en marcha de este plan, se tenían como principales objetivos: 1) Garantizar la atención en salud de las personas afectadas por el paso del Huracán Iota, 2) Reducir el impacto de la mortalidad por COVID-19, 3) Garantizar la atención en salud de las personas con enfermedades generales de origen común, 4) Brindar asistencia técnica al proceso de reposición del Hospital Local de Providencia y 5) Realizar acciones de prevención y control de enfermedades transmisibles por vectores de potencial riesgo de presentación.

Dentro de las principales acciones que permitieron acercarse al cumplimiento de las metas de los objetivos del plan; se resaltan en primer lugar, la instalación de un hospital de campaña en la Isla de Providencia, donde Con corte a 30 de abril de 2022, el personal de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sede Providencia, ha realizado un total de 14.595 atenciones en salud en el



hospital de campaña; que incluyen: 2.685 consultas médicas, 849 consultas de hipertensión y diabetes, 440 de crecimiento y desarrollo, 162 de control prenatal médico, 39 de planificación, 556 de vacunación, 5481 de urgencias, 1110 de odontología, 380 hospitalización, 147 de observación urgencias, 1091 de laboratorio clínico, 144 curaciones, 802 de otras especialidades, 455 ayudas diagnósticas y se han llevado a cabo 253 remisiones hacia el Hospital de San Andrés con apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC.

En segundo lugar, se activaron los protocolos biosanitarios para prevenir el contagio de Covid-19, para lo cual se entregaron elementos de protección personal (tapabocas, alcohol, amonio cuaternario y caretas acrílicas), se adquirieron pruebas de antígeno para SARS-CoV2 y se implementó la estrategia PRASS (Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible) tomando hasta el 23/05/2022: un total de 2880 muestras, de las cuales 603 corresponden a casos acumulados, 580 casos recuperados y 8 casos fallecidos.

En tercer lugar, como parte del Plan de Salud Mental y Apoyo Psicosocial para los habitantes del departamento Archipiélago se:

- Realizaron 750 intervenciones de teleorientación en salud mental a través de la Opción 4 de la Línea 192; más de 236 intervenciones personales en San Andrés y 41 intervenciones familiares en Providencia (120 personas) a través de los equipos de la Secretaría departamental de Salud. Otras 28 personas recibieron intervención en crisis en primera y segunda instancia a través del proyecto de OPS; y, 44 personas adicionales con (1) atención de primera vez y dos (2) de seguimiento por especialista en psiquiatría (Patrulla Área Colombiana).
- Se desarrollaron siete (7) espacios de formación con psicólogos y trabajadoras sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, seis (6) espacios con psicólogos y trabajadores sociales de Ministerio de Vivienda, y cinco (5) con psicólogos y trabajadores sociales de la fundación “Antioquía Presente”.
- Se realizaron siete (7) espacios de intervención grupal con adolescentes (19 personas); un (1) espacio con Secretaría de Desarrollo Social (10 personas), Word Visión (2), Defensa Civil Colombiana (4 personas); un (1) espacio con las Fuerzas Armadas (39



personas); y uno (1) con cuidadores de personas con trastorno mental.

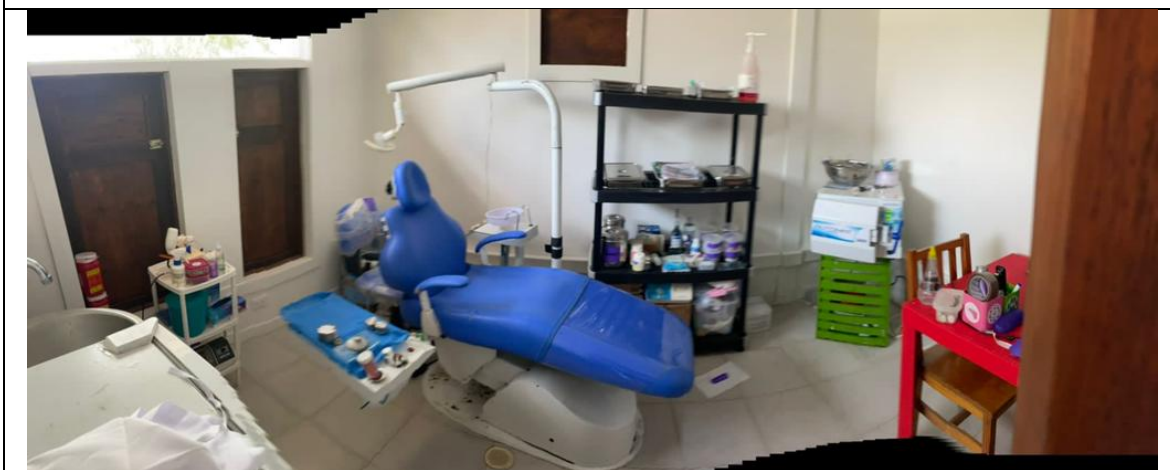
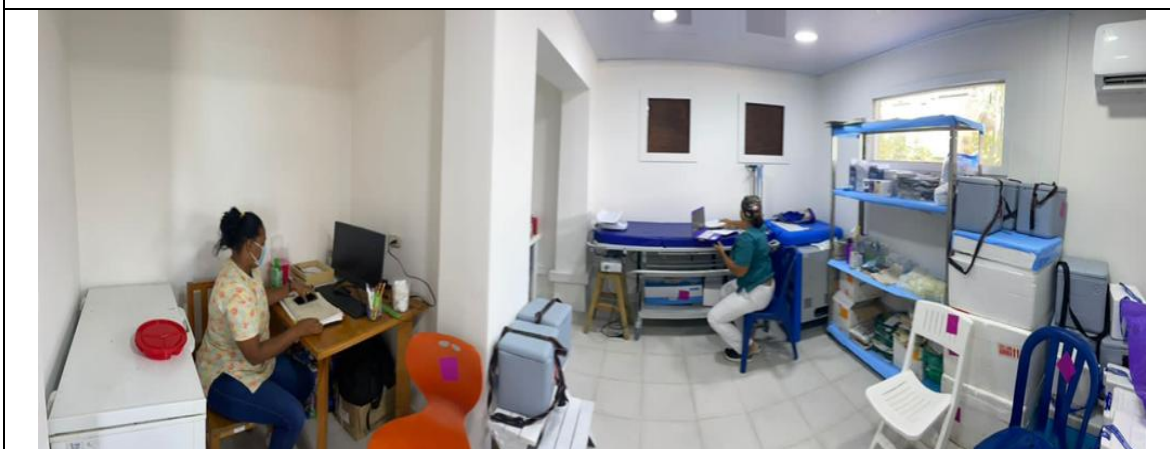
- Se llevaron a cabo tres (3) jornadas de psicoeducación en salud mental para la identificación de signos y síntomas de alarma en salud mental.
- Se hizo fortalecimiento individual, familiar y comunitario a través de la atención psicosocial.

En cuarto lugar y para finalizar este breve recuento, se resaltan las labores de saneamiento ambiental en Providencia y Santa Catalina, donde han llevado a cabo acciones de control vectorial que incluyen: inspección de 1.097 depósitos de agua (tratados 899 y destruidos 198) y se fumigaron de 782 viviendas en Providencia y Santa Catalina.

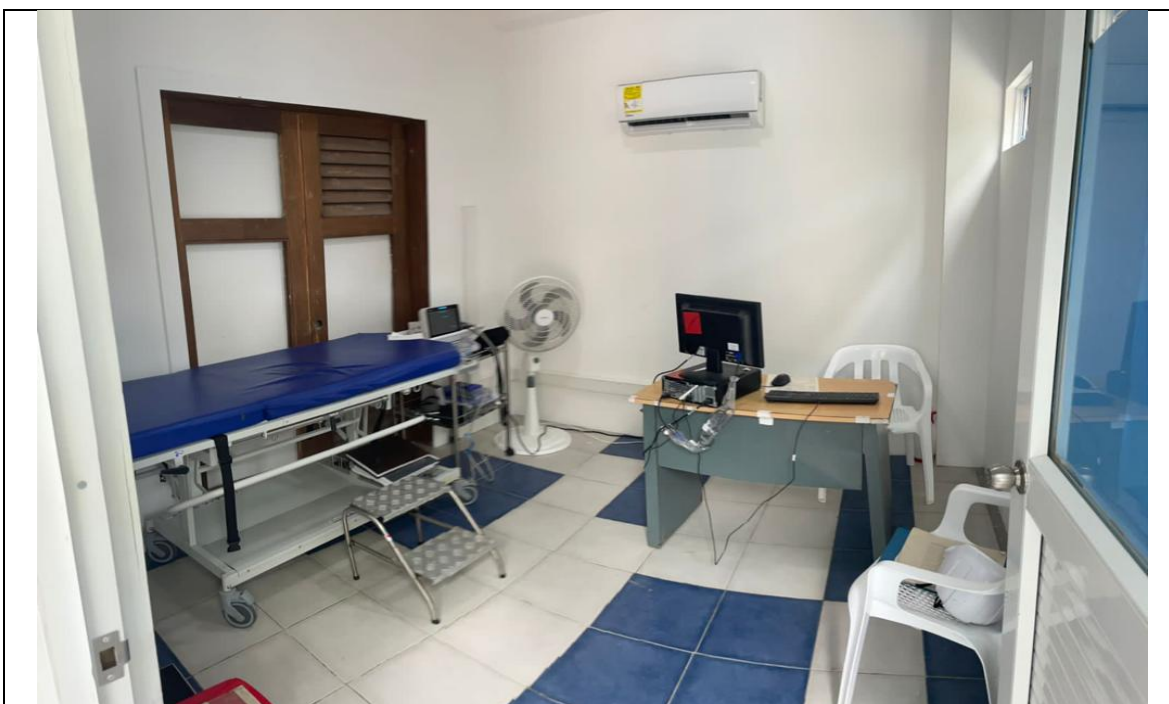
Por otro lado, respecto a las medidas de corto y mediano plazo emprendidas para asegurar servicios de salud esenciales durante la reconstrucción, con el fin de continuar mejorando las condiciones para la atención en salud en Providencia, se suscribió el Contrato de Comodato FNTC 029 entre FONTUR – E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que permitió la recepción y adecuación del inmueble denominado el SPA, con el fin de trasladar la operación en salud del hospital local; de las carpas ubicadas en el sector de Botton House hasta el sector denominado Southwest Bay, este traslado se llevó a cabo en la primera semana de abril de 2022, como parte de las medidas de preparación para la temporada de Huracanes 2022, y a la fecha de hoy se continúan brindando los servicios de salud hospitalarios.











Finalmente, respecto a las medidas adoptadas para reconstruir el centro de salud y tenerlo en pleno funcionamiento, se ha suscrito el Convenio Interadministrativo No. 9677-SAIPRO-1422-2021, entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina y la Fundación Grupo Argos; por valor de \$12.070.286.876 para reconstruir un área de 1.320 m²; que incluye la dotación de equipos médicos.

La ejecución física de la obra con corte al 31 de octubre de 2022 es del 18% para una ejecución total del proyecto del 75%; con una inversión del 45,48% del proceso de construcción.

El proyecto ha presentado retrasos por temas de logística y será entregado en el primer trimestre de 2023.







Asimismo, se adelanta la construcción de un hospital de segundo nivel de atención para la población de Providencia y Santa Catalina, que con corte al 30 de noviembre de 2022, tiene un avance del 24%; esta nueva infraestructura de salud para Providencia, tendrá un área construida aproximada de 4.500 m², brindará servicios de mediana complejidad en salud, y estará ubicada en el área denominada Pueblo Viejo (Old Town).

En la actualidad ya se tienen los diseños y se encuentra en proceso de contratación por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con recursos aportados por el Gobierno Nacional, y con los ajustes de los estudios y diseños teniendo en cuenta las nuevas cargas de viento que se generaron a partir del paso del Huracán IOTA. Estos ajustes estarán a cargo de la Universidad Nacional de Colombia como diseñador inicial del proyecto, y los cuales una vez recibidos, permitirán determinar los respectivos recursos y fuentes de financiación requeridos para la construcción del mismo, estimándose una inversión en infraestructura cercana a los 51.000 millones de pesos.

7. Sírvasse indicar cómo el Gobierno de su Excelencia ha garantizado que los raizales puedan ejercer su derecho al autogobierno, a la autodeterminación y a ser consultados en las decisiones que les afectan incluidas las que tienen impacto sobre sus derechos culturales. Y en este contexto, indicar también el estado del proceso de protocolización de la Consulta Previa y la revisión jurídica del proyecto de ley "Por medio de la cual se expide el



Estatuto de Autonomía del Pueblo Raizal y la Reserva de la Biosfera Seaflower (artículo 131 de la Ley 1753 de 2015)".

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en atención a las disposiciones del Decreto 1211 de 2018 *"Por el cual se crea la mesa de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional con el Pueblo Raizal"* y en su rol como secretaría técnica de la mesa, ha desarrollado diferentes jornadas de Consulta Previa en los años 2019, 2020 y 2021 para la concertación del Estatuto Raizal y la reglamentación de la Curul Raizal.

Este proceso de concertación del documento borrador titulado: Proyecto de ley *"Por medio del cual se reconocen derechos del Pueblo Étnico Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina dentro del marco del Estatuto Raizal"*, a la fecha se cuenta con un documento que contiene 151 artículos concertados, 14 por acordar y 4 sin acuerdo, para un total de 169 artículos, en este proceso se contó con la participación de todas las oficinas jurídicas de las entidades participantes con quienes se construyó de manera conjunta entre los miembros de la Autoridad Raizal, Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Ministerio Público y de manera importante se contó con el acompañamiento técnico y jurídico de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Actualmente, está pendiente la fase de protocolización, por lo que se prevé adelantar un espacio de trabajo con la Autoridad Raizal de San Andrés y Providencia para construir un cronograma de trabajo de cara al año 2023, que permita culminar con el proceso de consulta previa y avanzar en el trámite legislativo correspondiente.

En el Anexo 3 se encuentra una descripción detallada del estado del documento borrador del Estatuto Raizal.

En este mismo sentido, con respecto al derecho a la participación política del Pueblo Raizal, se ha desarrollado el proceso de concertación en el marco del capítulo de participación política contemplado en el Documento Borrador del Estatuto Raizal y consagrado en el inciso 2 del artículo 176 constitucional, que ha dado como resultado el borrador del Proyecto de Ley Estatutaria, *"Por medio del cual se desarrolla la curul*





adicional a la Cámara de Representantes por el pueblo raizal que se elegirá en la circunscripción territorial conformada por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, dicho proyecto de ley, cuenta con acta de protocolización de consulta previa en el marco de la Mesa Raizal, cuyo proceso fue liderado por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Actualmente se están adelantando los trámites correspondientes para ser presentado en la próxima legislatura ante el Congreso de la República.

En este mismo sentido, con el propósito de garantizar que el Pueblo Raizal pueda ejercer su derecho al autogobierno, a la autodeterminación y a ser consultados en las decisiones que les afectan incluidas las que tienen impacto sobre sus derechos culturales, desde el Grupo Protección de Derechos Fundamentales de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, ha venido acompañando diferentes procesos de consulta previa.

El proceso que se encuentra en curso bajo la coordinación de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa es la concertación del "Plan de Ordenamiento y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera Caribe Insular - POMIUAC" (PROY- 01581), donde se han realizado 3 reuniones para el desarrollo de la etapa de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo con el Pueblo Raizal de Providencia, misma iniciativa a cargo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA. La próxima reunión está programada para el mes de marzo del año 2023.

En atención al fallo de la tutela [REDACTED], las entidades involucradas iniciaron acciones de coordinación interinstitucional de alistamiento para el cumplimiento de las órdenes. La Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior ha convocado dos (2) reuniones interinstitucionales, la primera reunión se llevó a cabo el día 11 de noviembre de 2022 donde asistieron representantes de las siguientes entidades:

1. La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD
2. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
3. FINDETER
4. La Alcaldía de Providencia y Santa Catalina





5. El Ministerio del Interior (Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa)

Esta reunión tuvo como propósito, analizar el alcance y competencias institucionales en virtud al fallo de la sentencia [REDACTED], para la coordinación de acciones de alistamiento institucional en el cumplimiento de la misma. En esta reunión se acordó:

- La conformación de una comisión del Ministerio del Interior integrada por 2 personas de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y 2 personas de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para dialogar con los representantes del Pueblo Raizal de Providencia y Santa Catalina y conocer la percepción del proceso de reconstrucción a que hace referencia la Sentencia y obtener información que permita avanzar en la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las ordenes de la sentencia.
- Se propuso la conformación de una mesa técnica, integrada por los Jefes de las Oficinas Jurídicas de las entidades convocadas a cumplir el fallo, para la revisión de los informes en el cumplimiento de las órdenes de la sentencia para el cumplimiento de la Sentencia [REDACTED].
- La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa se comprometió a programar una jornada de trabajo interinstitucional, una vez se tuviera el informe de la reunión sostenida en Providencia, por parte de la comisión del Ministerio del Interior, con el propósito de: i). Socializar el informe de la reunión de Ministerio del Interior con los representantes del Pueblo Raizal. ii). Presentación del PAE (Proyectos ejecutados, proyecto en ejecución y proyectos por ejecutar del PAE y la matriz con aspectos técnicos y financieros).

La segunda reunión, la convocó nuevamente la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, el 29 de noviembre de 2022 a la que asistieron:





1. La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD
2. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
3. FINDETER
4. La Alcaldía de Providencia y Santa Catalina
5. El Ministerio del Interior (Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa).

En esta reunión se presentó el informe correspondiente a la reunión que sostuvo el Ministerio del Interior con los representantes del Pueblo Raizal de Providencia y Santa Catalina y en este se plasmó la percepción que tienen sobre la reconstrucción en el marco de la sentencia [REDACTED], de tal forma que la presentación del informe se desarrolló alrededor de los siguientes aspectos: vivienda, agua y saneamiento básico, salud, refugios y espacios de dialogo y participación. Llegando a las siguientes conclusiones:

- Los asistentes a la reunión en Providencia, consideran que a pesar de haber suscrito acuerdos en el proceso de la reconstrucción, se cambiaron muchos de los aspectos socializados y acordados. Por lo tanto, consideran que la Consulta Previa ordenada en la Sentencia [REDACTED], es una oportunidad para revisar, ajustar y corregir las actividades del PAE. A través de un espacio de diálogo intercultural, participativo e informado que responda a un contexto territorial y cultural.
- Las afectaciones climáticas sobre la región, de acuerdo con las Universidades y entidades que conceptuaron en la Sentencia, invitan a reflexionar tanto al Gobierno Nacional como a la población Raizal, frente a la importancia de la seguridad de los habitantes en situaciones adversas como la vivida con el huracán Iota, puesto que el cambio climático ha demostrado que van a seguir padeciendo constantemente de este tipo de fenómenos naturales. Por lo tanto, se hace necesario resolver de manera duradera la reconstrucción de Providencia y Santa Catalina.
- Finalmente, se acordó en esta segunda reunión interinstitucional, que la Unidad Nacional del Riesgo del Riesgo y Desastre –UNGRD-, enviaría a las entidades obligadas al cumplimiento de la Sentencia,



el informe de ejecución del PAE de la reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina, donde relacione los proyectos ejecutados, proyectos en ejecución, proyectos por ejecutar y la matriz con aspectos técnicos y financieros.

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Nacional del Riesgo del Riesgo y Desastre –UNGRD, enviarán a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior y a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la siguiente información: las actas de los acuerdos generales con el Pueblo Raizal en la reconstrucción, las actas de los acuerdos familiares tanto para la reconstrucción, la reparación o construcción de vivienda nueva, los modelos de las fichas técnicas para cada uno de estos casos y los lineamientos técnicos a los contratistas para la construcción o reparación de las viviendas.
- La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, se comprometieron a enviar a las entidades asistentes el informe de la vista y diálogo con los representantes del Pueblo Raizal.

En cuanto al aporte en el proceso de protocolización de la consulta previa y revisión jurídica del proyecto por medio del cual se expide el Estatuto de Autonomía del Pueblo Raizal y Reserva de la Biosfera Seaflower, es preciso indicar que el proceso se inició en vigencia del Decreto 2893 del 2011 que otorgó esta facultad a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Por lo tanto, desde la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa se acompañó algunos de los espacios adelantados en el marco de la consulta previa de esta medida legislativa, donde se avanzó con el proceso de discusión del articulado, concluyendo con acuerdo en su gran mayoría y está pendiente nueva revisión y discusión de algunos artículos y la protocolización.

También se ha avanzado con la construcción del proyecto de Ley que reglamenta la curul raizal, proceso en el cual también desde la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa se ha participado.



Por su parte, el Ministerio de Cultura reportó qué se realizó la jornada de asistencia técnica anual al Archipiélago de San Andrés y Providencia entre el 1 y 11 de junio de 2021, y para el presente año 2022, el pasado 23 al 25 de noviembre, en la cual se desarrollan varios espacios de acompañamiento con la institucionalidad cultural denominadas Secretaría de Cultura de San Andrés y Secretaría de Cultura y Deporte de Providencia, con otras secretarías de despacho como hacienda, planeación, despacho del alcalde, con representantes de la comunidad y demás agentes culturales del territorio. Durante estos espacios se abordaron diversas temáticas relacionadas con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cultura, como la planificación, la participación, el desarrollo institucional, Programa BEPS Cultura, los espacios y procesos culturales y las fuentes de financiación del sector, que permitan facilitar el acceso a los bienes y servicios culturales por parte de la comunidad.

Una de las temáticas abordadas corresponde a la puesta en marcha de los espacios de participación en cultural denominados consejos de cultura de nivel departamental y municipal, como espacios de concertación entre la institucionalidad y la sociedad civil, de tal manera que los representantes que son elegidos puedan concertar acciones en torno al Sistema Nacional de Cultura, los programas y procesos culturales que garanticen el acceso a los bienes y servicios culturales. Sin embargo, no ha sido posible retomar estos espacios de participación, ya que las instancias responsables de cultura en el territorio no hay propiciado los espacios de convocatoria de los diferentes subsectores y representantes de la comunidad.

Por otra parte, la Dirección de Fomento Regional realiza de la mano al Grupo de Infraestructura y la Dirección de Patrimonio un seguimiento al PAE Plan de Acción Específico para la recuperación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a los compromisos pactados por el Ministerio de Cultura.

En el marco del convenio 2839-22 se están haciendo una serie de acciones de armonización del patrimonio cultural raizal con el fin de generar una mayor apropiación ya que en algún momento se tuvo el interés de realizar la postulación del PES departamental a la LRPCI nacional. Sin embargo, cuando se realizó un primer acercamiento se identificó que la comunidad no está muy familiarizada con lo que se hizo a nivel departamental y no hay una comunidad sensibilizada y con liderazgos claros que permitieran





iniciar una postulación nacional. Adicional a ello en el 2021 se buscó realizar el proceso de Paisaje Cultural Raizal.

Teniendo en cuenta lo de Paisaje Cultural y las acciones realizadas en el 2020 para la recuperación de la Isla afectada por el Iota, en el 2021 se continuó un trabajo de apropiación e identificación de líderes en Providencia, dejando como resultado una caracterización de lo que ellos entendían como Patrimonio y una estrategia de comunicaciones.

Para este 2022 se está realizando el proceso armonización en San Andrés, con el fin de generar un proceso equitativo de toda la isla entorno a la apropiación y fomento del patrimonio cultural. Actualmente se inició con la primera acción que es la realización de una serie de encuestas y entrevistas personalizadas a comunidad raizal para identificación de su patrimonio cultural y su representatividad. Se continuará con una serie de talleres y encuentros alrededor de prácticas como la cocina tradicional o la danza en el marco de una estrategia de comunicaciones y se realizará un fortalecimiento a líderes con el fin de generar sensibilización de como ellos pueden asumir su patrimonio y procesos para su salvaguardia.

8. Sírvasse destacar las medidas que el Gobierno de su Excelencia ha adoptado o está considerando adoptar, incluidas las políticas, la legislación y los reglamentos, para cumplir con sus obligaciones de protección contra los abusos de derechos humanos por parte de empresas bajo su jurisdicción, y para garantizar que las empresas presentes en su territorio lleven a cabo una diligencia debida efectiva en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuenta de cómo abordan sus impactos sobre los derechos humanos a lo largo de sus operaciones, tal como se establece en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ha adelantado medidas tendientes a proteger a la población contra abusos de derechos humanos por parte de empresas bajo la jurisdicción colombiana, y a garantizar que las empresas adecuen sus actuaciones a las buenas prácticas en materia de derechos humanos en el marco de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.





Esta Consejería cuenta con un área de trabajo denominada Empresa y Derechos Humanos, que se encarga, entre otras labores, de desarrollar la función prevista en el artículo 30, numeral 7, del Decreto 1784 de 2019, consistente en impulsar la formulación, adopción e implementación, en coordinación con las demás entidades competentes, del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresa, articulado con las líneas estratégicas a cargo del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.

Centralmente, esta área de trabajo procura coordinar y articular las acciones necesarias para materializar en Colombia el cumplimiento de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, acogidos por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU mediante la Resolución No. 17/4 de 2011, bajo el entendido de que los mencionados principios se enmarcan en la protección de los Derechos Humanos, el respeto de los Derechos Humanos por parte de las Empresas y el remedio de las afectaciones a los Derechos Humanos con ocasión de actividades empresariales.

- **Acciones desarrolladas en el Archipiélago con enfoque territorial**

En cumplimiento de las funciones explicadas en los puntos que anteceden, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en el ámbito de su competencia, viene desplegando una estrategia de territorialización enfocada centralmente a brindar asistencia técnica al Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina en los siguientes ejes:

- i) Sensibilización en materia de Empresa y Derechos Humanos y Principios Rectores de la ONU;
- ii) Construcción de su Política Pública Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz;
- iii) Fortalecimiento del Consejo de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derechos Étnicos del Archipiélago;
- iv) Fortalecimiento de capacidades locales en materia prevención del reclutamiento forzado y prevención de agresiones contra los derechos a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad de personas, grupos y comunidades.





Esta labor, ha implicado una constante interlocución con funcionarios de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Consejeros del Consejo de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derechos Étnicos, representantes de organizaciones de sociedad civil y plataformas de Derechos Humanos, con quienes se han examinado factores de riesgo, retos, desafíos y oportunidades para adoptar acciones enfocadas a atender diversas situaciones de potencial afectación de los derechos de la población isleña.

Debe resaltarse que, además de mantener un constante monitoreo en fuentes oficiales y medios abiertos nacionales e internacionales sobre la situación de esa parte del territorio nacional, esta Consejería Presidencial ha mantenido una comunicación con direcciones territoriales (presentes en ese departamento) de entidades del orden nacional, con funcionarios de la gobernación, así como de la Alcaldía de Providencia, en el marco de la Estrategia Nación – Territorio, procurando articular la respuesta interinstitucional para atender las problemáticas locales.

A continuación, se describen de manera detallada las gestiones realizadas en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

- 23 de marzo de 2022: reunión presencial para revisión del Diagnóstico de Derechos Humanos y Problemáticas sociales del archipiélago, así como de la Ordenanza No. 002 de 2017, por virtud de la cual se creó el “Consejo Departamental de Paz, Derechos Humanos, Derechos Étnicos y Derecho Internacional Humanitario de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, norma que debe ser actualizada, de acuerdo a las dinámicas actuales en el departamento, con ocasión del COVID 19, de los efectos del Huracán IOTA y de la reconstrucción del territorio.

- 24 de marzo de 2022: Asistencia Técnica a funcionarios de todas las Secretarías adscritas a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sobre construcción de la política pública departamental de Derechos Humanos. En esta sesión de trabajo, esta Consejería Presidencial presentó la hoja de ruta pertinente y moderó la concertación de acciones internas de la entidad territorial para agilizar este proceso; adicionalmente, se socializaron documentos e instrumentos de Política Pública adoptadas por el Gobierno Nacional, tales como Instrumento de Lineamientos sobre



DDHH y Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos - PLANEDH. También se dictó capacitación en teoría de políticas públicas.

- **24 de marzo de 2022:** Asistencia Técnica a integrantes del “*Consejo Departamental de Paz, Derechos Humanos, Derechos Étnicos y Derecho Internacional Humanitario de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*” para revisar su Plan de Acción, a quienes también se brindó capacitación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos del nivel nacional, así como de los instrumentos adoptados por esta Consejería Presidencial en tal sentido, como la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034, Lineamientos del Gobierno Nacional sobre Derechos Humanos y DIH 2021-2022 y PLANEDH; adicionalmente se capacitó a los participantes en lo concerniente a la estructura del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH en los términos del Decreto 4100 de 2011 y demás normas que lo modificaron; para la construcción de la política pública departamental de DD.HH.

- **24 de marzo de 2022:** Asistencia Técnica a funcionarios de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y a integrantes del “*Consejo Departamental de Paz, Derechos Humanos, Derechos Étnicos y Derecho Internacional Humanitario de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*”, para la implementación de los lineamientos, estrategias y acciones del Plan Nacional de Acción de Empresas y DDHH, jornada en la que se brindaron herramientas para incorporar este instrumento como un eje transversal en la política departamental de derechos humanos en proceso de construcción, así como del Plan de Acción del referido Concejo departamental. Se orientó a los participantes de la reunión sobre las acciones que se gestionan desde el área de Derechos Humanos y Empresa de esta Consejería Presidencial y se enfatizó la necesidad de articular al sector empresarial para promover una Conducta Empresarial Responsable, una agenda local de empresas y DDHH y, en últimas, el respeto y la observancia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Se ilustró acerca de las estrategias de pedagogía que en tal sentido tiene la Consejería Presidencial con la Universidad del Rosario, junto con la posibilidad de hacer talleres con enfoque diferencial para San Andrés y Providencia.



- **25 de marzo de 2022:** Asistencia Técnica a autoridades locales de Providencia e integrantes del “*Consejo Departamental de Paz, Derechos Humanos, Derechos Étnicos y Derecho Internacional Humanitario de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*” radicados en esa isla y con incidencia directa en la misma, a quienes también se capacitó en la Política Pública Integral de Derechos Humanos del nivel nacional, así como de los instrumentos adoptados por el Gobierno Nacional por medio de esta Consejería Presidencial, tales como: Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034, Lineamientos del Gobierno Nacional sobre Derechos Humanos y DIH 2021-2022 y PLANEDH; se capacitó a los participantes en lo concerniente a la estructura del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH en los términos del Decreto 4100 de 2011 y demás normas que lo modificaron, para la construcción de la política pública municipal de DD.HH.

- **25 de marzo de 2022:** Asistencia Técnica a autoridades locales de Providencia e integrantes del “*Consejo Departamental de Paz, Derechos Humanos, Derechos Étnicos y Derecho Internacional Humanitario de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*” radicados en esa isla y con incidencia directa en la misma, para la implementación de los lineamientos, estrategias y acciones del Plan Nacional de Acción de Empresas y DDHH. Se orientó a los participantes de la jornada de trabajo sobre las acciones que se gestionan desde el área de Derechos Humanos y Empresa de esta Consejería Presidencial y se enfatizó la necesidad de articular el sector empresarial para promover una Conducta Empresarial Responsable, una agenda local de empresas y DDHH y, en últimas, el respeto y la observancia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Se ilustró acerca de las estrategias de pedagogía que en tal sentido tiene la Consejería Presidencial con la Universidad del Rosario, junto con la posibilidad de hacer talleres con enfoque diferencial para San Andrés y Providencia.

En esta sesión, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, que ha coordinado gran parte de la respuesta institucional del Estado para atender la crisis ambiental y la reconstrucción de la isla, llamó la atención en la necesidad de capacitar en Derechos Humanos, Educación y Cultura en Derechos Humanos y Empresa y Derechos Humanos a la población civil, especialmente al Pueblo Raizal, para generar



conciencia en el deber de corresponsabilidad que también obliga a la sociedad civil.

- **25 de julio de 2022:** Se realizó Reunión técnica de seguimiento a la asistencia territorial desarrollada el 24 de marzo de 2022 en el archipiélago a funcionarios de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la construcción de la política pública departamental de DDHH, con el Secretario de Gobierno Departamental y su equipo de trabajo a cargo de la construcción de esa política pública. A la fecha, se encuentra pendiente que las Secretarías adscritas a la Gobernación entreguen a esta Consejería Presidencial los insumos acordados el 24 de marzo, para poder continuar con la hoja de ruta concertada por ese entonces en el referido proceso.

- **26 de julio de 2022:** Se moderó la Sesión Territorial (presencial) del Subsistema de Construcción de Paz, con participación de funcionarios de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Dirección de DD.HH. del Ministerio del Interior, la Dirección de DD.HH. y DIH del Ministerio de Defensa y del Consejo Departamental de Paz en pleno, junto a representantes de organizaciones civiles y plataformas de derechos humanos locales. En la sesión se evaluaron los Lineamientos y Acciones relacionados con las siguientes estrategias: Movilización ciudadana en favor de la construcción de paz; Institucionalidad encaminada a la construcción de paz; Fortalecimiento a los procesos de recuperación de la memoria histórica; desarrollo de comunidades y territorios especialmente afectados por el Conflicto; cumplimiento del PMI; y aplicación a la Justicia transicional establecida en el Acuerdo Final.

En la fase de retroalimentación de la Jornada, se llamó la atención en que la Paz, en todas sus dimensiones, constituye el eje transversal sobre el que se debe construir cualquier política pública de DDHH.

- **26 de julio de 2022:** El Observatorio de Derechos Humanos y DIH (Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y DIH)³, que

³ El Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y DIH se creó formalmente a partir del numeral 6 del Artículo 5 del Decreto 4100 de 2011, que establece: “[s]on objetivos del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario: (...) “6. Contar con un Sistema de Información que permita monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”.



también hace parte de esta Consejería Presidencial, presentó (presencialmente) la hoja de ruta para la implementación del Observatorio Departamental de DDHH, socializando la Plataforma Tecnológica OBSERVA⁴. Esta reunión de trabajo se desarrolló con funcionarios de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior, de la Dirección de DDHH y DIH del Ministerio de Defensa, con Consejeros del Consejo Departamental de Paz y con representantes de organizaciones civiles y plataformas de derechos humanos locales.

- 26 de julio de 2022: La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delincuenciales Organizados - CIPRUNNA⁵, que también hace parte de esta Consejería Presidencial, presentó (presencialmente) la Estrategia “*Súmate Por Mí – Entornos de protección para la niñez y la adolescencia*” para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, junto con la hoja de ruta para la implementación del Equipo de Acción Inmediata – EAI⁶ Departamental. Esta reunión de trabajo se desarrolló con funcionarios de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de la Dirección de DD.HH. del Ministerio del Interior, de la Dirección de DD.HH. y DIH del Ministerio de Defensa, con Consejeros del Consejo Departamental de Paz y con representantes de organizaciones civiles y plataformas de derechos humanos locales.

⁴ La plataforma OBSERVA se estructura en un modelo de recolección y administración de datos (bajo un marco común y estandarización de variables), enriquecimiento de los datos e información (a través de la construcción de índice) y despliegue de información (datos abiertos y de fácil acceso). Es el punto de contacto para que las entidades del Estado compartan sus datos e información en derechos humanos y así lograr estudios, análisis y evaluaciones en derechos humanos aprovechando las grandes magnitudes de información que hoy circula en diferentes registros administrativos. Propende por ir más allá de análisis descriptivos y plantea el desarrollo de escenarios predictivos y prospectivos a partir de la información disponible, particularmente alrededor de los primeros índices (por ejemplo, probabilidad de ocurrencia de reclutamiento de NNA y de agresiones contra los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal). Es un ejemplo sobre la utilidad de las herramientas tecnológicas y cómo dichas herramientas mejoran y facilitan procesos para que el recurso humano en nuestros equipos técnicos se centre en consolidar análisis cualificados.

⁵ El numeral 10 del Decreto 1784 de 2019, asignó a esta Consejería Presidencial el ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de GAO y GDO – CIPRUNNA, en los precisos términos de los Decretos 552 de 2012 y 1569 de 2016, política pública que hoy por hoy es regulada por el Decreto 2081 de 2019.

⁶ EQUIPO DE ACCIÓN INMEDIATA – EAI: Son instancias locales por medio de las cuales se materializa la aplicación de las rutas de prevención del reclutamiento, que comprenden tres niveles: i) Prevención Temprana; ii) Prevención Urgente; y iii) Prevención en Protección, en respuesta a los lineamientos trazados en tal sentido por el Decreto 2081 de 2019.



- **27 de julio de 2022:** La Consejería Presidencial intervino en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia, DD.HH. y Derechos Étnicos, con participación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Secretario de Gobierno Departamental, Funcionarios de la gobernación, un representante de Organizaciones Comunes del Nivel Nacional y representantes de organizaciones civiles y plataformas de derechos humanos locales. En la sesión se evaluó el estado actual de esa Instancia local (que hace parte del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH). También se revisó su plan de acción, su reglamento interno, la composición de los subcomités que la integran y su labor en torno a la construcción de la política pública departamental de DD.HH., DIH, Paz y Derechos Étnicos que continúa en proceso de construcción.

Finalmente, el Ministerio de Cultura reportó que el capítulo X del documento borrador del Estatuto Raizal contempla el *“desarrollo económico sostenible, con equidad, acceso y condiciones de empleo del pueblo raizal”*, que se viene concertando en el marco de la Mesa Raizal, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1211 de 2018, *“por el cual se crea la mesa de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional con el Pueblo Raizal”*. En este capítulo se plantean las estrategias para *“garantizar el derecho del Pueblo Raizal al desarrollo, y propiciar al máximo la autonomía y autodeterminación en la definición de sus prioridades sociales, económicas y culturales, de conformidad a su propia cosmovisión”*, dentro de lo que se contempla el establecimiento de medidas especiales para fortalecer el desarrollo económico y la empleabilidad, de acuerdo al Plan de etno-desarrollo del Pueblo Raizal.

Es importante resaltar que estos temas están contenidos en el documento borrador del Estatuto Raizal, el cual está en proceso de protocolización de la consulta previa y sujeto al trámite legislativo correspondiente.